



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Viedma, 18 de noviembre de 2013

Señor
Presidente de la Honorable Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Don Carlos Gustavo Peralta

S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los fines de adjuntar mediante la presente, copia del proyecto de Ley suscripto por la Secretaria Legal y Técnica, correspondiente al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para la Administración Pública Provincial, Ejercicio Fiscal año 2014.

Sin más saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración .

NOTA N° 124/13



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Viedma, 18 de noviembre de 2013.

Al Señor
Presidente de la Legislatura
De la Provincia de Río Negro
Dn. Carlos Peralta
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme Usted y a la Honorable Legislatura que preside con el objeto de presentar para consideración, tratamiento y aprobación, el Proyecto de Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para la Administración Pública Provincial, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.

El envío del presente proyecto de ley, se realiza sobre la base de lo establecido en el artículo 181°, inciso 11° de nuestra Constitución Provincial.-

Se detalla a continuación la situación de la provincia al 31 de octubre, comparada con igual momento del año anterior.

En este sentido es importante destacar el gran crecimiento de los recursos tributarios provinciales, producto de sendas modificaciones tributarias autorizadas por la Honorable Legislatura, sumado a un excelente trabajo de la Agencia de Recaudación Tributaria. Dicho trabajo, hecho sobre la base de la igualdad, progresividad y eficiencia tributaria permitió que la Provincia se ubique dentro de las primeras en crecimiento interanual de recaudación, con más de un 49% respecto al año anterior.

Respecto de los Ingresos Nacionales, se han observado guarismos muy importantes que merecen ser destacados. El proceso de crecimiento económico, sumado a la expansión del mercado interno y la incorporación de sectores productivos a la economía formal ha permitido que la principal fuente de ingresos de la Provincia tuviera un crecimiento interanual del orden del 33.3%

Por último, en lo que respecta a ingresos corrientes, es remarcable el trabajo de fiscalización y control realizado por la Secretaría de Energía de la Provincia, que ha visto incrementar sustancialmente la recaudación en concepto de regalías, tocando máximos históricos durante los meses de agosto y setiembre. Dicha labor ha permitido que los ingresos medidos en términos interanuales crezcan en el orden del 24.6%



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Respecto de los gastos de funcionamiento, debe mencionarse el importante incremento de partidas destinadas a atender la prestación de los servicios básicos e indelegables del Estado (salud, seguridad, educación, etc.), que ha acelerado de manera interanual los gastos corrientes.

A pesar de que el crecimiento porcentual de los gastos corrientes ha sido superior al de los ingresos, el resultado económico, o de funcionamiento, continúa arrojando un saldo favorable (ahorro) cercano a los 102 millones de pesos, lo que demuestra la racionalidad en el manejo de los recursos por parte de la actual administración.

En relación a los ingresos de capital, se observa que los mismos han verificado un incremento interanual del orden del 14,4%.

Respecto de gastos de capital, hay que enfatizar el gran crecimiento interanual que ha reflejado este rubro, con un incremento del orden del 62% respecto al mismo periodo del año 2012. Tal mejora, ha sido motorizada fundamentalmente por el crecimiento del rubro "Construcciones", cuya variación interanual supera el 69%, complementada con la muy importante inversión en maquinas y equipos, principalmente los más de 160 vehículos que fueron incorporados y destinados a los organismos encargados de seguridad y salud.

Toda esta situación, aun ante el resultado económico positivo ya expresado, genera una proyección al cierre del presente ejercicio de un resultado financiero deficitario de aproximadamente \$ 450 millones como resultado, fundamentalmente, de los Gastos de capital mencionados anteriormente. Esta significativa ejecución, en muchos casos ha sido financiada con fuentes financieras lo que, por la metodología de exposición de la información en el esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento, ha contribuido significativamente al incremento del déficit financiero señalado.

Con respecto al proyecto de presupuesto que se eleva, es importante destacar que ha sido elaborado teniendo en cuenta las pautas del Marco Macro fiscal realizado por el Gobierno Nacional, el cual plantea un crecimiento de la actividad económica del país del orden del 6,20%, un nivel de precios implícitos en el Producto Bruto Nacional del orden del 14.0% y un tipo de cambio promedio de \$ 6.33 por dólar estadounidense. Se incluye a continuación el marco macrofiscal completo:



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Año	2012	2013	2014	2015	2016
Crecimiento PBI	1,9	5,1	6,2	5,3	3,7
Tipo de Cambio \$/U\$S	4,55	5,45	6,33	6,94	7,39
Variación % IPC (promedio anual)	10,0	10,3	10,4	10,3	9,5
Variación % IPC (dic. a dic.)	10,8	10,5	9,9	9,9	9,2
Variación % IPC (IV Trimestre)	10,6	10,0	9,9	10,0	9,7
Variación % IPIM (promedio anual)	12,9	13,8	14,0	11,0	9,0
Exportaciones FOB (M de dólares)	80.927	86.695	94.034	101.606	109.420
Importaciones CIF (M de dólares)	68.508	76.138	83.910	91.550	98.968
Saldo Comercial (M de dólares)	12.419	10.556	10.124	10.056	10.452

Fuente: Ministerio de Economía de la Nación.-

En lo que respecta a los ingresos provinciales es importante remarcar que los ejes salientes de la Política Tributaria para el próximo ejercicio son los siguientes, tomando en cuenta estas pautas de crecimiento y siguiendo la metodología que a continuación se detallan:

Impuesto sobre los Ingresos Brutos

Para el cálculo de los ingresos de este tributo para el año 2014, se tuvieron en cuenta los siguientes parámetros:

- Modificaciones propuestas a la ley impositiva vigente para el año 2014.
- Inflación estimada de acuerdo al Presupuesto Nacional del orden del 10,4% más una tasa de crecimiento del PBI del orden del 6,2%.
- Incremento en las tareas de Fiscalización y Control.
- Modificaciones efectuadas al Régimen Simplificado.
- Modificaciones complementarias desarrolladas en el sistema, que permiten la realización de una mayor cantidad de juicios, en menor tiempo.

El crecimiento estimado para este tributo es del orden del 21%, con relación al proyectado del año en curso, previéndose recaudar en el orden de los \$ 1.900 millones.

Impuesto de Sellos

Para la estimación de la recaudación de este impuesto por el año 2014, se partió de la estimación de la recaudación para el corriente año, la cual arroja una proyección de cierre del ejercicio de 156,7 millones de pesos aproximadamente, cifra sobre la cual se estimó un crecimiento del 21%, esto teniendo en cuenta las modificaciones propuestas en la Ley impositiva para el próximo año.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

A su vez resulta importante considerar las mejoras en los procesos de la administración de este tributo que se están llevando a cabo por parte de la Agencia de Recaudación.

Considerando estos aspectos se estima alcanzar una recaudación del orden de los 189.600.000 millones de pesos.

Impuesto Inmobiliario

En el caso del Impuesto Inmobiliario se utilizaron los siguientes elementos para la estimación:

- Modificación a la legislación vigente para el cálculo de la base imponible para la determinación del impuesto.
- Por acciones de recupero de deudas se prevé un incremento en la recaudación del orden del 10%.

Por todo esto se estima un incremento en la recaudación para el año próximo del orden de un 20%, llegando a poco más de \$ 147.000.000 millones.

Impuesto Automotor

Para el caso de este tributo se proyecta un incremento del 20% con relación al año 2013, por tareas de fiscalización y control, como así también por el incremento en las valuaciones que fijan las distintas revistas oficiales. Como último dato para la realización de la estimación se tomó en cuenta el sensible incremento que se observa en la venta de unidades 0 km., previéndose una recaudación de \$ 263.830.000 aproximadamente.

Otros ingresos

Para este tipo de tributos, y teniendo en cuenta las modificaciones que se introdujeron en la ley vigente para el 2013, se pretende alcanzar un incremento del 10% previéndose una recaudación del orden de los \$ 23,3 millones.

Por todo lo expuesto, es que la Administración Fiscal, estima recaudar durante el año 2014, entre todos los tributos que administra, la suma de \$2.519.922.769,58. Dicho monto representa un incremento de algo más del 18% por sobre lo estimado de recaudación para el año en curso.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Con todo lo expuesto, se detallan las estimaciones previstas para el ejercicio 2014, por tributo.

IMPUESTOS PROVINCIALES	2013	2014	%Variación
Imp. Inmobiliario	123.074.326	147.689.192	20.0%
Sellos	156.722.264	189.633.940	21.0%
Ing. Brutos	1.566.511.344	1.985.478.726	26.7%
Automotor	219.858.951	263.830.741	19.9%
Otros	21.172.881	23.290.169	10.0%
TOTAL	2.131.4697.501	2.519.922.770	18.22%

Paralelamente, los valores estimados de recursos nacionales provenientes de la Coparticipación Federal de impuestos, y fondos del mismo origen, se han tomado estrictamente del proyecto de Presupuesto Nacional para el año 2014.

TRIBUTOS NACIONALES	2013	2014	Variación
Coparticipación Federal	2.898.172.600	3.563.640.785	22,96%
Exc.Conurbano Bonaerense	396.332.000	492.823.500	24,34%
Reg. Simplificado	26.457.200	35.106.800	32,69%
Ley 24699 Imp. Ganancias	7.596.650	10.984.800	44,60%
Ley 24699 Bs. Personales	95.891.800	124.675.200	30,01%

Se han incluido en el presente cuadro los recursos nacionales más importantes y en particular aquellos que no tienen asignación específica. Por consiguiente, no se han expuesto los ingresos esperados en concepto de Ley de Financiamiento Educativo, los que para el año 2013 finalizarán en aproximadamente \$ 389.000.000 y para el año 2014 se han estimado en la suma de \$ 467.916.000, los cuales son detraídos de la coparticipación federal.

Con respecto a los Recursos no Tributarios, se han estimado siguiendo la evolución de los mismos y de acuerdo a las expectativas de crecimiento mencionadas. No se han incorporado recursos de carácter extraordinario, los cuales de producirse, serán incorporados siguiendo la metodología establecida en el proyecto de ley adjunto.

Gastos Corrientes: Los mismos han sido estimados siguiendo los parámetros mencionados precedentemente y en función de las siguientes pautas:



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Gasto en Personal: El mismo se formuló tomando como base el mes de Septiembre de 2013 según datos de las distintas jurisdicciones y se procedió a su anualización, habiéndose estimado en forma previa la suma de \$ 7.203.300.130. Cabe destacar que dicho mecanismo arroja un incremento respecto del presupuesto inicial del corriente ejercicio del orden del 36.9%. Respecto de la política salarial a implementar durante el año siguiente se ofrecen los lineamientos generales en el Anexo I del presente.

Ya haciendo referencia a los gastos de funcionamiento (Bienes de Consumo y Servicios), es de destacar que se ha previsto una evolución similar a la establecida en el marco macro fiscal nacional ya explicitado anteriormente, previéndose para las áreas más sensibles algunos incrementos por encima de dicho porcentaje. Asimismo, debe hacerse notar una mayor participación de algunos recursos específicos para determinadas jurisdicciones, lo que permitirá financiar una mayor parte de sus gastos de funcionamiento.

Gastos en Transferencias Corrientes: Se destaca lógicamente el componente relacionado con la Coparticipación a Municipios, cuya masa se compone de recursos provenientes de la Coparticipación Federal, Impuestos Provinciales y Regalías Hidrocarburíferas. Otro componente de gran participación es el relacionado con las transferencias a escuelas públicas de gestión privada y el aporte a las empresas del Estado Provincial, estimando para estas últimas la suma de \$166.100.000 durante el ejercicio 2014, representando estos valores, niveles similares a los que se aplicaron en el año 2013.

La partida Rentas de la Propiedad (Intereses de Deuda) incluye, a diferencia del año que transcurre, el significativo pago de intereses que deberán afrontarse en el marco del Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas, el cual fuera formalizado mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional n° 660/2010, y al cual la provincia adhirió por Ley H n° 4539.

Dicha imputación responde a la finalización del período de gracia, tanto para capital como para intereses, establecido en el Decreto Provincial N° 163/2011. Asimismo se incluyen dentro de esta partida los intereses de otros préstamos oportunamente solicitados al agente financiero provincial y a organismos multilaterales de crédito por las gestiones anteriores de gobierno. El monto total asignado por este concepto es de \$348.618.540, cifra sumamente relevante si se la compara con los poco más de \$85 millones previstos para el presente ejercicio.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Gastos de Capital: Incluye un amplio programa de ejecución de obra pública, tomando como fuente de financiamiento principal los ingresos provenientes de recursos específicos asignados para tal fin, recursos de origen nacional y financiamiento de organismos multilaterales.

Trabajos Públicos: Salvo aquellos gastos a financiarse con recursos específicos, la asignación prevista con Rentas Generales se ha visto condicionada a las reales disponibilidades financieras, siendo priorizadas las obras de continuación.

Se ha considerado el financiamiento proveniente del Fondo Federal Solidario establecido por el Decreto n° 206/2009 del Poder Ejecutivo Nacional, estimándose para el ejercicio fiscal 2014 un ingreso total de \$ 327.881.786. Asimismo se han previsto construcciones por parte del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda con fondos provenientes de los diferentes planes que desarrolla el Ministerio de Planificación Federal de la Nación por la suma de \$ 476.581.119.

Transferencias de Capital: Se destaca en este rubro la participación de las transferencias a Municipios por la Coparticipación del Fondo Federal Solidario, para el cual se han previsto transferencias por la suma de \$ 98.360.000. A su vez se incluyen otras transferencias a organismos con los cuales la Provincia tiene acuerdos para la ejecución de diferentes obras, (PNUD, OIM, etc.) financiadas fundamentalmente con crédito externo.

Fuentes Financieras: Este concepto incluye los recursos destinados a la continuidad de programas con financiamiento de organismos multilaterales de crédito (BID, CAF, BIRF); los provenientes de convenios ya suscriptos y en ejecución con organismos nacionales (ENOHSA, Fondo Fiduciario de Infraestructura Regional - FFIR-, ANSeS, etc.); y los instrumentos necesarios para asegurar el financiamiento del proyecto de presupuesto elevado.

Aplicaciones Financieras: Como ya se mencionara anteriormente, para el ejercicio 2014, ha vencido el periodo de gracia establecido por el Gobierno Nacional para las deudas producto del Plan de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas, pasando este rubro a revestir singular relevancia en el presente proyecto de presupuesto. Asimismo se ha fijado el importe máximo que se abonará en concepto de juicios y/o sentencias firmes, con cualquier tipo de financiamiento en la suma de \$ 48.617.000. Por lo antedicho, las aplicaciones financieras para el ejercicio 2014 prevén alcanzar un total de \$714.463.410.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Presupuesto de Empresas Públicas y
Fondos Fiduciarios:

- a) Fondos Fiduciarios: Se acompañan los presupuestos presentados para su tratamiento legislativo. Como es habitual se han incorporado los presupuestos del Fondo Fiduciario Hidrocarburífero de Río Negro, Cartera Residual, Provisión de Maquinaria Agrícola, Fondo Fiduciario de Maquinaria Agrícola II, Infraestructura Rionegrina, Río Negro Servidumbre y Fondo Fiduciario de Apoyo a Políticas Activas de Desarrollo Económico y Tierras Fiscales.
- b) Empresas y Sociedades del Estado: Los presupuestos de dichas empresas vigentes para el ejercicio fiscal 2014, han sido aprobados mediante resolución del Sr. Ministro de Economía, de acuerdo a la normativa vigente.

Gasto Tributario:

Cumpliendo con lo establecido en el artículo 8° de la Ley n° 25.917, se incluye como Anexo II al presente y con carácter informativo, el gasto tributario estimado para el Ejercicio Fiscal 2014.

Estimación del cálculo de Recursos:

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16° de la Ley n° 25.917, se adjunta como Anexo III la metodología que ha sido utilizada para la estimación de los recursos de origen provincial.

A los fines de que los Señores Legisladores tengan un acercamiento mas acabado de las políticas a desarrollar durante el próximo ejercicio fiscal, se realizará a continuación un detalle de los aspectos más salientes de los diferentes organismos que forman parte del Poder Ejecutivo.

El Ministerio de Educación y Derechos Humanos de Río Negro tiene como objetivo primario y fundamental garantizar el derecho de enseñar y aprender en el territorio de la provincia de Río Negro, conforme a los principios establecidos en la Constitución Nacional, los Tratados Internacionales incorporados a ella; en la Constitución Provincial; en la Ley de Educación Nacional N° 26206 y en la nueva Ley Orgánica de Educación.

La Ley N° 4819, sancionada por unanimidad, constituye el derecho social a la educación para todas y todos; y un bien público que obliga al Estado



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Provincial, con la concurrencia del Estado Nacional, a garantizar su ejercicio a todos los habitantes del territorio, sin discriminación alguna, estableciendo como principio político la principalidad del Estado Democrático, que garantiza la participación de las familias, los docentes y los estudiantes en el diseño, planificación y evaluación de la política educativa.

En ese sentido, la gestión iniciada el 10 de diciembre de 2011 continúa mejorando la equidad y calidad del Sistema de Educación Provincial al aplicar y ejecutar los lineamientos de cambio y transformación acordados y sujetos al Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente para el quinquenio 2012-2016 y el Plan Quinquenal rionegrino, presentado públicamente en agosto del año pasado.

Con tal fin, es de nuestra competencia promover la calidad de la educación en todos los niveles; la educación técnico-profesional para asegurar la equidad y adecuación permanente de la oferta educativa a las demandas sociales y productivas; fortalecer la Educación Superior No Universitaria; y desenvolver la formación docente como un eje fundamental para el mejoramiento de la calidad educativa.

La educación es una prioridad nacional y provincial, y constituye una política de Estado rionegrina. La nueva Ley Orgánica de Educación, en línea con las normativas nacionales, permite asumir la responsabilidad estatal como garante de condiciones de igualdad para todos frente al derecho a la educación.

En estos dos años de gestión, hemos avanzado fuertemente en el cambio de condiciones materiales y simbólicas en las escuelas, que han permitido avanzar en la expansión del sistema, sin descuidar en ese proceso el sostenimiento de un trabajo pedagógico orientado a su mejoramiento.

En tiempos de Bicentenarios, presentamos el desafío para 2014 de llevar adelante un trabajo institucional que afiance los logros iniciados a fin de 2011, profundizando y ampliando políticas de justicia escolar e inclusión.

En ese marco, y con los lineamientos acordados y aprobados por el Consejo Federal de Educación, proponemos un conjunto de objetivos que, con una obligatoriedad escolar de 14 años y 190 días de clases, permitan abordar desafíos tales como formas de intervención para superar el fracaso escolar y la incorporación de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos a una experiencia escolar rica, potente y de calidad.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Resumen de objetivos estratégicos:

-Fortalecer y afianzar la inclusión educativa ampliando y mejorando las condiciones de acceso, permanencia y egreso desde los 4 años hasta el cumplimiento de la educación secundaria obligatoria.

-Sostener y reforzar las políticas socioeducativas, orientadas al acompañamiento de la escolaridad de niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

-Hacer efectivas las políticas concertadas en la construcción de una renovada institucionalidad a nivel de los sistemas, las instituciones y las aulas. Para la consecución de estos objetivos, el Presupuesto toma como ejes vertebrales los niveles de la educación común y obligatoria (Inicial, Primario, Secundario), la educación de Jóvenes y Adultos, la educación Técnica, la Formación Docente y las políticas que atraviesan todos los niveles del sistema.

Acciones comunes a todo el sistema educativo:

-Ampliación del tiempo de escolarización, priorizando los sectores de mayor vulnerabilidad: institucionalización de los 190 días de clase en todos los niveles obligatorios, desarrollo de la oferta educativa para niños y niñas a partir de los 4 años, ampliación de la jornada escolar en el nivel Primario y escuela Secundaria obligatoria para todas y todos.

-Profundización de las estrategias de inclusión digital: aulas digitales para escuelas primarias, programa nacional Conectar Igualdad, Red Virtual Nacional de Formación Docente y Campus Virtual Provincial, gratuito, remunerado y obligatorio.

Acciones para Nivel Inicial:

- Universalización de las salas de 4 y 5 años.
- Sostenimiento de condiciones materiales de escolarización.
- Fortalecimiento de espacios de vinculación escuela-familias.
- Estrategias de inclusión de poblaciones infantiles con necesidades educativas específicas.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Acciones para Nivel Primario:

- Institucionalización del 1° y 2° grado como unidad pedagógica.
- Alcanzar el 50% de las escuelas con algún tipo de ampliación de Jornada y el 30% de la matrícula. Para tal objetivo, es necesario pasar Escuelas de Jornada Simple a Jornada Completa (propuesta de 20 escuelas). Pasaremos las escuelas rurales de ámbitos dispersos a Jornada Completa, para mejorar los aprendizajes de los niños. De la matrícula restante, para llegar al 30% de los estudiantes, pasaremos 7mo grado a la modalidad Hora Más.
- Articulación entre Primaria y Secundaria, para fortalecer las trayectorias de los estudiantes.
- Ampliación de las trayectorias educativas con proyectos específicos (turismo educativo, campamentos, coros y orquestas infantiles, entre otros múltiples programas).
- Sostenimiento de condiciones materiales de escolarización.
- Fortalecimiento de espacios de vinculación escuela-familias.
- Planes de mejora institucional para escuelas comunes y especiales.
- Desarrollo de Centros de Actividades Infantiles.
- Acciones del Programa Integral de Inclusión Educativa (PIIE).
- Acciones para Nivel Secundario:
 - Unificación de un formato en el Ciclo Básico. 19 escuelas secundarias incorporarán la nueva propuesta académica, fijada por la Resolución N° 138/13.
 - Regulación de las orientaciones de los Ciclos Superiores.
 - Ampliación oferta Escuelas Secundarias para Jóvenes diurnas (10 en total a fin de 2014).



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- Articulación entre Primaria y Secundaria, para fortalecer las trayectorias de los estudiantes.
- Estrategia para el acceso a la secundaria de la población de 14 a 17 años de edad, no escolarizada, y para alumnos con sobre-edad.
- Ampliación del tiempo y el espacio para población en situación de vulnerabilidad: Centros de Actividades Juveniles, coros y orquestas juveniles, ajedrez educativo, entre otras propuestas.
- Sostenimiento de las condiciones materiales de escolarización.
- Fortalecimiento de espacios de vinculación escuela-familias.

Acciones para Educación Técnica:

- Estrategias para la mejora de la calidad y el equipamiento en las escuelas secundarias.
- Creación de dos nuevas escuelas secundarias técnicas.

Acciones para Modalidad de Jóvenes y Adultos:

- Sostenimiento de estrategias para la continuidad educativa y culminación de estudios primarios y secundarios.
- Implementación de ámbitos apropiados para la educación de jóvenes y adultos en contextos de privación de libertad.

Acciones para Formación Docente:

- Planeamiento y desarrollo del Sistema Nacional de Formación Docente: planes de mejora jurisdiccional y proyectos de mejora institucional articulados con los resultados de los procesos de evaluación.
- Continuidad para la Formación Permanente Docente, obligatoria, gratuita y remunerada, con evaluación interna y externa del sistema formador.
- Consolidación de la formación pedagógica con recursos digitales.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Acciones para Diseños Curriculares:

- Tal cual lo establece la Ley N° 4819, construcción y modificación de los diseños curriculares, con los nuevos formatos escolares ya avanzados.

Acciones Políticas Socioeducativas:

- Ampliación programa Taller de Bandas, actividades deportivas y nuevos talleres de teatro para escuelas, en términos de inclusión de jóvenes.

Acciones Políticas Transversales:

- Continuidad al trabajo en relación a las propuestas de Educación Sexual Integral, Convivencia democrática, Educación y Memoria, entre otras.
- Fortalecimiento de las áreas de educación artística y educación intercultural bilingüe.

Acciones Programación:

- Con base de datos construida, y para reorganizar las escuelas con criterios de racionalidad, análisis de proyección de matrícula, cargos y necesidades educativas, con fortalecimiento de equipos.

Avocados a nuestra enorme responsabilidad y siendo previsibles, continuamos con la aplicación de nuestro Plan Quinquenal, haciendo sustentable el sistema educativo en la Provincia, al cumplir la Ley Orgánica de Educación con efectividad.

En las áreas de Turismo, Cultura y Deportes los ejes de trabajo para el año 2014, son:

1) Turismo:

- Consolidar y potenciar los atributos de las regiones turísticas, articulando con los municipios y el sector empresarial; en conjunto con las acciones que lleva adelante el Ministerio de Turismo de la Nación, el Ente Patagonia Turístico y con las acciones de promoción en el ámbito Nacional e Internacional del Improtur. Desde la planificación y la confección del Plan Estratégico Provincial de Turismo Sustentable se avanzará en su formulación con la asistencia de organismos Nacionales e Internacionales que ayude a mejorar la organizaron, la articulación y la



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

competitividad tanto del Sector Público como del Sector Privado.

- Desarrollo del Programa de Turismo Inclusivo: se concibe al Turismo, como un Derecho de los rionegrinos. Por ello, conforme se ha desarrollado el año anterior, y este año, se planea continuar con el Programa correspondiente, vinculando a los demás sectores (público y privado), en este proyecto.
- Implementar el Observatorio Turístico, a fin de contar con estadísticas acotadas del desempeño de la actividad turística en nuestra provincia, con la rigurosidad metodológica que corresponde.
- Mejora de la conectividad aérea intra-provincial
- Desarrollo de instalaciones e infraestructura en sitios de interés
- Desarrollo de programa de Ferias y Eventos
- Unificación de reglamentación turística, actualizando la normativa correspondiente.
- Desarrollo de política de la competitividad de la Oferta Turística Provincial, a través de la planificación física de los atractivos, y la promoción de inversiones turísticas.
- Desarrollo y puesta en valor turístico nuevos sitios, circuitos y productos que alienten la inversión, el trabajo y la producción.
- Fiscalizar todas las actividades y servicios turísticos dentro del territorio provincia, implementando y haciendo cumplir todos los mecanismos de control que hagan a la calidad de los servicios que se brindaran dentro de la Provincia.

2) Cultura

La profundización y definición de la política Cultural de Río Negro que tiene como ejes la construcción de la identidad rionegrina, la inclusión de Sectores que integran las distintas propuestas culturales con la articulación con los municipios y los institutos, organizaciones, fundaciones culturales que integran un capital humano y una red de coordinación y articulación fundamental para llevar adelante los distintos proyectos de trabajo,



Legislatura de la Provincia de Río Negro

priorizando los sectores más vulnerables de la provincia. En este sentido, el futuro registro de artistas provinciales, será un eje fundamental de trabajo, como también el programa de becas culturales que comenzara en el año 2014. Dentro de este proyecto social, incluiremos el programa de replicadores culturales, las usinas culturales que tienden a fomentar y sostener actividades culturales intraescolares que promueven la inclusión social, la identidad local, la participación ciudadana y el desarrollo regional.

Con las bibliotecas se está afrontando un proceso de regulación, de redefinición de su rol en la comunidad como hábito de desarrollos culturales y servicios.

Con el FER se está trabajando en la regularización del mismo, para poder el próximo 2014 realizar impresiones de libros de autores rionegrinos.

Se tiene planificado desarrollar la Web de la Secretaria de Cultura mediante la cual contribuirá a la interrelación con el sector público, sector privado y artistas de toda índole a fin de poder articular con mayor eficiencia las políticas culturales.

Se conformara la comisión Provincial de Patrimonio Histórico y monumentos, y de esta manera velar por la restauración, el cuidado y puesta en valor del patrimonio Cultural de la Provincia de Río Negro.

Se plantea la puesta en valor de los Museos Provinciales y de la Bibliotecas, así como también al desarrollo de Ferias y Festividades que pongan en valor rasgos de la Cultura Rionegrina.

3) En cuanto a Deportes:

Se tiene planificado desarrollar la Web de la Secretaria de Deportes mediante la cual contribuirá a la interrelación con el sector público, sector privado y deportistas de toda índole a fin de poder articular con mayor eficiencia las políticas deportivas.

- Ampliación del monto de las Becas Deportivas.
- Programa de Fortalecimiento del seleccionado Rionegrino de Judo, Taekwondo, Remo, canotaje y atletismo.
- La coordinación y organización de los Juegos Rionegrinos



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- Actividades masivas para adultos mayores, jóvenes y niños
- El apoyo en toda la provincia para los grupos que trabajan con deportistas con discapacidad. Los Juegos unen y ellos participan de los Juegos de Río Negro, EVITA y Epade.
- Distintos programas Sociales que llegan al Rionegrino por medio de los Municipios
- Programa Escuelas Náuticas Escolares.
- Becas Deportivas y junto a las Federaciones y Asociaciones se trabaja en el crecimiento deportivo de la Provincia.
- Cursos de Capacitación y apoyo a otros organizados por entidades de la Provincia.
- Programa "Nutrite de movimiento" que llega a las Escuelas y se multiplica.

El objetivo general del Ministerio de Gobierno, será el de atender en las cuestiones institucionales en que estén en juego los derechos y garantías de los habitantes de la provincia y en las relaciones institucionales con los municipios, comunas y comisiones de fomento; los pueblos originarios y las provincias limítrofes. En cuanto a las metas específicas:

- -Entender en la determinación de los objetivos y políticas del área de su competencia.
- -Entender en cuestiones institucionales que garanticen los derechos de los habitantes de la Provincia, gestionando políticas de equiparación y reconocimiento eliminando obstáculos sociales políticos y económicos, promoviendo la igualdad de posibilidades.
- -Atender el Plan estratégico de Innovación, tendiente a planificar, coordinar, emitir y promover, el uso óptimo de las tecnologías de la información, incorporando nuevos canales de comunicación con el estado, favoreciendo así la integración ciudadana y las comunicaciones del Poder Ejecutivo Provincial.-
- -Entender en las relaciones institucionales con los Municipios y Comunas y atender en todo lo atinente al



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

normal funcionamiento y a la mejora de las condiciones de desarrollo de las Comisiones de Fomento.

- -Intervenir en todo lo referido al régimen de las tierras fiscales de la provincia, como así también en lo concerniente al ordenamiento de la ocupación, uso del suelo, cuestiones limítrofes, tratados interprovinciales, convenios y cuestiones regionales.
- -Coordinar las acciones que disponga el Poder Ejecutivo Provincial vinculadas con Provincias Limítrofes que impliquen la generación de proyectos de integración económica o funcional.
- -Atender en lo atinente al régimen de las personas jurídicas de la provincia, al Régimen del Estado Civil y Capacidad de las Personas, al Régimen Notarial y Escribanía General de Gobierno, al Régimen del Registro de la Propiedad Inmueble y al Registro de los Contratos Públicos.
- Diseñar, coordinar y evaluar programas interministeriales, interorganizacionales e interjurisdiccionales, en concurrencia con las áreas con competencias afines. Para de esta manera proponer y presidir comisiones interministeriales que hagan a la mejor ejecución, coordinación, control y gestión de los planes, programas y políticas estratégicas emanadas del Poder Ejecutivo.-
- -Atender lo atinente al Régimen Electoral y relaciones institucionales con los partidos políticos. Promover conjuntamente con la Justicia Federal Electoral, la realización de la cartografía digital y actualización de padrones electorales tendiente a la creación de una plataforma útil a todos los ámbitos de la Administración Pública Provincial.
- Intervenir en la promoción y apoyo al desarrollo de las comunidades indígenas.

El Ministerio de Salud tiene como misión mejorar la salud de los rionegrinos, siendo rector de las políticas públicas de salud, fiscalizando el conjunto de actores que intervienen en ese sector social, asegurando la cobertura universal, garantizando el derecho al acceso a servicios de cuidado y atención de la salud de las personas, con acciones de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

La salud es un tema del Estado y la sociedad, una construcción conjunta y permanente, con acciones que mejoren la calidad de vida y promuevan condiciones y hábitos saludables, asumiendo una estrategia que garantice universalidad y equidad en la cobertura, satisfacción de los usuarios, calidad de los servicios, solidaridad en el financiamiento y eficiencia en el uso de los recursos.

Fundada en la integración de redes de cuidados y atención, y basada en la estrategia de la Atención Primaria de la Salud como organizador del sistema, el Sistema Público cuenta con 34 Hospitales y unos 180 Centros de Salud (CAPS) distribuidos en el territorio provincial. La mayoría de ellos herederos de serios problemas de infraestructura y equipamiento. Algunos, inclusive deben re-hacerse por completo

A su vez, integra y contrata servicios del subsector privado, para algunas especialidades críticas como: alta complejidad y oncología pediátrica, cirugía cardiovascular central, alta complejidad en imágenes, transplantes, hemodiálisis crónica, etc.

Cuenta con una dotación de más de 6.300 agentes públicos, y contrata los servicios de anestesiología. La masa salarial insume más del 80% del presupuesto de rentas generales del Ministerio.

Los objetivos generales para el 2014 son:

-Garantizar el acceso universal y ordenado a los servicios de cuidado y atención de la salud, mejorando las condiciones de los CAPS, y eliminando toda barrera de acceso al sistema.

-Promover el desarrollo del capital humano por medio de la capacitación continua y permanente.

-Asegurar el uso apropiado de la tecnología, dotando progresivamente de la aparatología que requiere cada establecimiento según su complejidad y nivel de riesgo.

-Mejorar la eficiencia del gasto en salud, asignación y gestión de recursos

-Fortalecer los procedimientos de fiscalización y garantía de calidad en todos los sub sectores del sistema de salud.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

-Asegurar el logro de las metas enunciadas en cada uno de los 20 Programas de Salud prioritarios, tales como: SUMAR, REMEDIAR + REDES; FESP; Enfermedades crónicas no transmisibles; control del tabaquismo, la salud del adulto mayor, del adolescente, de las personas con capacidades diferentes, prevención y tratamiento de adicciones, prevención de accidentes, nutrición adecuada, violencia, problemáticas de las poblaciones originarias.

-Ampliar el alcance de programas existentes como Salud Mental, Sangre Segura y Promoción de la Hemo donación; Mitigación de Emergencias, Catástrofes y Desastres; Salud Buco dental, Promoción de la Donación de Órganos para Transplante.

-Fortalecer la Vigilancia Epidemiológica como herramienta de planificación e implementación de acciones inmediatas en situaciones de riesgo para la salud de la comunidad.

-Integrar, junto con las provincias de la Patagonia, entes financiadores, académicos, gremiales, asociaciones de profesionales y no gubernamentales relacionados, acciones conjuntas en pos de una mayor eficiencia del sistema en su conjunto.

-Expandir el Programa Provincial de Rehabilitación, capacitando capital humano y ampliando la red de servicios con complejidad creciente.

-Mejorar el Programa de Seguridad Laboral para mejorar en forma sostenida las condiciones de trabajo en las dependencias Ministeriales reduciendo los riesgos de accidentes y propiciando ambientes saludables.

-Asegurar la Red de Derivaciones Interhospitalarias estableciendo niveles de complejidad en base a habilitación y categorización de servicios.

-Implementar una política de uso racional de los medicamentos, establecer la fiscalización en diversos eslabones de la comercialización, y concretar la utilización del formulario terapéutico provincial.

-Acreditar ante la ANMAT la producción pública de genéricos en nuestro PROZOME.

-Estimular decididamente la actividad de los Comités de Bioética Interhospitalarios, subsidiarios del Comité Provincial de Bioética, rector protagónico de las investigaciones aplicadas en salud.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

-Avanzar hacia la implementación total de la Cobertura Universal Explícita, inspirados en el modelo del Plan SUMAR.

Objetivos específicos:

-Incrementar en un 50% el fondo permanente de los hospitales área programa, de manera de asegurar el flujo de dinero necesario para el funcionamiento de los mismos.

-Incorporar equipamiento para quirófanos, salas de parto, infraestructura a inaugurar, diagnóstico por imágenes; y nuevas tecnologías: instrumental de procedimientos mínimamente invasivos, cardio desfibriladores portátiles, etc., para sostener y mejorar la capacidad de resolución de los establecimientos.

-Incorporar 60 vehículos (ambulancias y algunos utilitarios) renovando casi totalmente el parque existente en los centros asistenciales.

-Continuar con el Plan Director de obras de refacción/ ampliación/ construcción de 10 Hospitales y 30 Centros de Salud, avanzando en los prototipos diseñados junto con el Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

-Crear el área de coordinación de acciones promotoras de la salud, junto con el desarrollo de comunicación multimediática.

-Continuar con el plan de capacitación continua en los servicios a los profesionales de la salud, incrementar los acuerdos con las universidades Nacionales de Río Negro, y del Comahue.

-Continuar y fortalecer el programa de residencias provinciales.

-Incorporar casas de medio camino para usuarios de salud mental, viviendas para el alojamiento de personas que tienen conflictos con la ley y áreas de internación de agudos en los hospitales generales.

-Desarrollar instalaciones específicas vinculadas con las recomendaciones del Consejo Provincial de Adicciones.

-Emprender el Plan de obra, e incorporación de nuevas tecnologías al PROZOME, para incrementar la producción, acreditar ante ANMAT y ampliar producción de distintas formas farmacéuticas.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

-Proseguir con la Base de Datos Geo referenciados para el Registro de Actividades de Agentes Sanitarios y la paulatina incorporación de todos los programas provinciales.

-Instalar progresivamente en todos los hospitales y CAPS, el sistema maestro informático que ha sido instalado y probado con éxito en el hospital A. Zatti.

-Modernizar las comunicaciones y garantizar la interconexión total digital de los establecimientos entre sí y con el Organismo Central.

Corresponde al Ministerio de Economía la Coordinación, Supervisión y Ejecución Financiera del Sector Público Provincial a través de los sistemas de Presupuesto, Tesorería y Crédito público, entre varias de las funciones que le fueran asignadas luego de producida la modificación a la Ley de Ministerios Provincial.

En este sentido también es importante resaltar la función que cumple en entender en los planes y programar la política de compra, abastecimiento y ventas, logrando la máxima efectividad, eficiencia y economía en la gestión, asistiendo a las oficinas sectoriales en la contratación de Suministros de Bienes a través de la Dirección de Suministros y Compras de la Provincia.

Objetivos:

-Profundizar y redefinir roles en la relación fiscal y financiera con los Municipios a través del Fortalecimiento Institucional Municipal consolidando reglas, normas y procedimientos, ejecutándose en el ejercicio 2013 a través de la implementación del Programa BID 1855 y desarrollando acciones de capacitación e intercambio con el objeto de homogeneizar criterios en el marco de la Administración Pública.

1) Comercio Interior

Son sus funciones ejecutar la política de los derechos de los consumidores y usuarios, ejerciendo plenamente las atribuciones que le confieren las Leyes como autoridad de aplicación, conciliando las partes involucradas en cuestiones vinculadas al consumo en actuaciones administrativas.

Asimismo le corresponde, asegurar una correcta fiscalización del cumplimiento de las normas de lealtad comercial y buenas prácticas del comercio en materia



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

de contenido neto, exhibición de precios y transporte de sustancias alimenticias y verificar el correcto funcionamiento de los instrumentos de medición, básculas y balanzas, surtidores de combustible, etc. Con aplicación de la Ley de Metrología Legal.

Por último, le compete coordinar y dirigir las actividades de las Delegaciones del Organismo en el interior de la Provincia.

Atento a estas competencias, es objetivo de la Dirección de Comercio continuar con la defensa de los consumidores en el marco de la normativa vigente y

2) Ciencia y Tecnología

Son funciones de la Subsecretaría de Ciencia y Tecnología elaborar, asesorar y articular estratégicamente las políticas y prioridades provinciales y regionales en conjunto con la Nación, para promover el desarrollo armónico de las actividades científicas, tecnológicas e innovadoras en toda la provincia, como así también colaborar con los planes estratégicos provinciales para conducir a la provincia hacia una economía basada en el crecimiento.

Objetivos:

-Se está gestionando con los diferentes actores a los fines de fortalecer la vinculación entre el sistema de ciencia y tecnología y el sector productivo, pensando en innovación, en un desarrollo socioeconómico sustentable, generación de empleo genuino y apuntando a promover procesos de sustitución de importaciones.

-En otra de las líneas de trabajo se están articulando acciones con el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia, a los efectos de acercar a la comunidad educativa y por su intermedio a la población en general los desarrollos de alta calidad que los rionegrinos elaboran en materia de ciencia y tecnología

-Se está acompañando el desarrollo de diversos parques industriales de la Provincia, como así también en la implantación de un nuevo parque tecnológico productivo en la localidad de San Carlos de Bariloche.

-Se está trabajando en profundizar la vinculación con distintas dependencias del Gobierno Nacional, fundamentalmente del Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Nación.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

3) Desarrollo Económico

Son misiones de la Subsecretaría de Desarrollo Económico planificar, impulsar y promover la ejecución de políticas, estrategias, planes y programas para el desarrollo empresario, industrial y económico en todo el territorio de la provincia de Río Negro.

En función a la misión establecida, se señalan los siguientes objetivos a cumplir:

-Desarrollar lazos y acciones conjuntas con Organismos Gubernamentales Nacionales que ofrezcan líneas de financiamientos tendientes al desarrollo económico, industrial y empresario.

-Coordinar y ejecutar políticas y programas tendientes a generar desarrollos económicos locales y regionales.

-Mantener relaciones institucionales con municipios, organizaciones civiles, instituciones educativas, universidades nacionales, privadas y extranjeras; cámaras de empresarios, profesionales, productores y todo tipo de asociación en general, tendientes a generar vínculos y promover iniciativas de inversión públicas y privadas de desarrollo sustentable.

-Promover y difundir la producción de Río Negro en ferias, exposiciones a nivel provincial, nacional e internacional.

-Fomentar micro emprendimientos productivos y generar instancias de capacitación y organización para garantizar la sustentabilidad de los mismos.

-Generar instancias de capacitación con el fin de mejorar acciones que se genere desde áreas productivas, industriales y/o tecnológicas.

-Fomentar y promocionar la Industria a través de la creación de Parques Industriales públicos en el territorio provincial.

-Programar, ejecutar, coordinar, promover, asesorar y fiscalizar las actividades de la Dirección de Comercio e Industria.

4) SINTyS

El Sistema de Identificación Nacional Tributaria y Social (SINTyS) es un Programa gubernamental que funciona en el ámbito del Consejo Nacional de Coordinación de



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación, actuando como órgano rector en el intercambio de la información.

Nuestra Provincia firmó el Acuerdo Marco de Adhesión con fecha 15/06/2001, el que se encontraba previsto dentro de las prescripciones del Compromiso Federal para el Crecimiento y la Disciplina Fiscal, el que fuera ratificado por Ley Provincial N° 3563 del 06 de Noviembre de 2001.-

El objetivo perseguido es coordinar el acceso de los Organismos Públicos y Empresas de nuestra Provincia y Municipios a información de identidad, localización geográfica, social y fiscal de la población que registran en sus bases de datos e integra el SINTyS, asegurando la privacidad y confidencialidad de la misma, como estipula la Ley de protección de datos personales.

El SINTyS, promueve la identificación unívoca y homogénea de las personas (a través del uso de base de datos del DNI, CUIT, CUIL), posibilitando planificar políticas públicas en base a información certera, permitiendo entre otros:

-Focalizar el gasto social.

-Aumentar el cumplimiento tributario en forma efectiva.

-Lograr una gestión transparente en la asignación de beneficios sociales

5) UEP

La UEP, fue creada por Decreto N° 1949/90, en la órbita del Ministerio de Economía a los fines de ejecutar todas las tareas administrativas y legales necesarias para cumplir con los requisitos que permitan a la Provincia acceder, conducir, ejecutar y supervisar la instrumentación de la parte correspondiente de los Programas existentes y los distintos Programas que se ejecutarán en función de los nuevos Contratos de Préstamos a suscribir.

Por Decreto N° 170/96, se amplían las funciones de la UEP, para la ejecución de las acciones que cumplimenten los objetivos del PRODISM.

Por Ley N° 2943, se autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir un Convenio de Préstamo con el Gobierno Nacional, bajo las normas establecidas en el Programa de Desarrollo Institucional e Inversiones Sociales Municipales - PRODISM - Préstamo N° 830/932-BID, ratificado por Decreto N° 1859/96, cuyo fin es la descentralización de responsabilidades



Legislatura de la Provincia de Río Negro

en el servicio público, adquisición de equipamiento y desarrollo institucional de los Municipios participantes.

Mediante el Contrato de Préstamo CAF N° 7882, la Corporación Andina de Fomento se comprometió a financiar parcialmente a la República Argentina, a fin de posibilitar el desarrollo del Programa de Asistencia a las Poblaciones afectadas por la erupción del Complejo Volcánico Puyehue Caulle, con motivo de los efectos causados por la erupción del volcán en la Provincia de Río Negro, llevándose a cabo actividades de atención primaria a los damnificados, restitución provisional de servicios críticos como consecuencia de las pérdidas en capital físico, natural y social que ocasionaron dicha emergencia. El programa comprende: - limpieza e infraestructura; - sistemas de agua potable y alcantarillado; - energía; - acciones de respuesta inmediata y/o monitoreo de situaciones de emergencia

6) Función Pública

Corresponde a la Secretaria de la Función Pública la contribución al mejoramiento y modernización de las estructuras organizativas del Estado Provincial y a su adecuación cualitativa y cuantitativa, a las necesidades y requerimientos de servicios de la sociedad.

Los objetivos principales en esta materia son:

-Profesionalizar la administración pública provincial en todos sus niveles, mediante la obtención y desarrollo de los recursos humanos necesarios y adecuados para el eficaz y eficiente funcionamiento de sus instituciones.

-Articular la administración de los recursos humanos con las necesidades organizacionales y con las políticas remuneratorias, presupuestarias y financieras.

7) Empresas Públicas

La Secretaria de Empresas Publicas tiene varias funciones:

-Representa a la provincia en toda reunión y/o asambleas que efectúen las sociedades del Estado y/o Anónimas en las que la provincia tenga participación accionaria.

-Coordina y regula la actuación del Cuerpo de Síndicos en las Sociedades del Estado y Anónimas con participación estatal.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

-Convoca a reuniones periódicas a las Comisiones Fiscalizadoras y a los Auditores para lograr que sus labores sirvan eficientemente al Poder Ejecutivo para ejercer en plenitud el control público que debe efectuar.

-Supervisa la gestión de actividad de las empresas y organismos en liquidación.

-Supervisa la gestión y administración de las Sociedades del Estado y/o Anónimas del Sector Público Provincial.

-Practica auditorias contables y/o operativas cuyo objeto y alcance serán propuestos por la Secretaria de Empresas Públicas y aprobadas por el Ministerio de Economía.

Objetivos

-Continuar con la exigencia del control presupuestario anual con explicación de desvíos mensuales y cursos de acción para cumplir sus objetivos dentro del presupuesto proyectado.

-Asegurar que la política de Recursos Humanos en las empresas públicas estén alineadas con los objetivos del Poder Ejecutivo Provincial.

-Fijación de políticas de incorporación, re-estructuración, remuneraciones y horas extras del personal y directivos de las empresas públicas.

-Elaboración del proyecto del Decreto 60/13, el que fuera firmado por el Sr. Gobernador, que permitió el estricto control, por parte de esta Secretaría, de las políticas de incorporación de personal, remuneraciones y horas extras como así también de sus políticas de reestructuración.

-Supervisar que las empresas incorporen los fondos al fondo unificado de cuentas oficiales (FUCO).

-Continuar con la evaluación de la situación económica financiera de las empresas a fin de proporcionar información al Poder Ejecutivo para la correcta toma de decisiones.

-Auditoria de procesos clave y áreas de críticas de control de alto impacto.

-Evaluación de riesgos, planificación y realización de auditorías en las empresas.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

-Seguimiento de los procesos de liquidación de VIARSE, HIPARSA y SAPSE.

-Control de cumplimiento por parte de las empresas del Reglamento de Contrataciones.

-Control de las rendiciones presentadas por las empresas de los fondos adelantados por el tesoro.

-Revisión de los comprobantes y de las rendiciones preparadas por las empresas relacionadas con la rendición de los fondos adelantados por el Ministerio de Economía.

-Continuar con el control de las rendiciones de fondos de las empresas que reciban fondos del Tesoro Provincial.

El presupuesto de Obras Públicas se encuadra dentro del criterio fijado por el Sr Gobernador, asignando mayor participación presupuestaria al Ministerio de Salud, en lugar del Ministerio de Educación, como lo fue en el año en curso, no significando esto un descuido del sector, dado que se suman las gestiones conjuntas con el mencionado Ministerio a fin de aplicar los programas nacionales para ejecución de nuevas escuelas, nuevos jardines, ampliación de aulas, salones de usos múltiples (SUM) y demás dependencias administrativas.

El significativo incremento en el presupuesto para Salud, como así también los destinados al sector de Seguridad, Turismo, Saneamiento y obras eléctricas, se debe al objetivo del Ministerio, no sólo en cuanto a mantenimiento de la estructura actual sino también a la realización de obras de infraestructura, lo que terminará redundado en más y mejores servicios para toda la Provincia.

Asimismo es importante destacar que no se han incluido los recursos presupuestarios que pudieran llegar a obtenerse en el marco de gestiones a nivel nacional, lo que de lograrse, representará un presupuesto superior al asignado al comienzo del ejercicio, en el cual se pueden mencionar el Programa Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, el PROMEBA y el PERMER (Programa de energías alternativas).

No obstante esto, el proyecto se ha confeccionado en base a una distribución proporcional a la realidad social y cantidad de habitantes por cada municipio.

El Departamento Provincial de Aguas planea continuar durante el ejercicio 2014 con su política



Legislatura de la Provincia de Río Negro

integral en la gestión de los recursos hídricos a que le obliga el Código de Aguas recreado en la Ley 2952. Para ello, debe arribar al cumplimiento de los objetivos previstos para cada una de las áreas técnicas de intervención del Organismo que permitan atender las actividades de planificación y desarrollo de los recursos hídricos como así también a las de regulación de los usos del recurso hídrico, como asimismo, continuar atendiendo la explotación del riego y la hidroelectricidad.

En el campo de la planificación y desarrollo se llevarán adelante las tareas propias de la planificación hídrica y aprovechamiento de los recursos mediante el diseño y gestión para propiciar ejecución de obras de mantenimiento indispensable del área de riego, saneamiento, hidroelectricidad, sistematización de cuencas, protección de márgenes y control aluvional. En este marco es importante señalar que en el plan de obras previsto a ejecutar durante el próximo ejercicio tienen especial preponderancia las obras de saneamiento, respondiendo de esta forma, a la necesidad de continuar dando respuesta en el menor tiempo posible a los serios problemas estructurales del sector que obedecen, centralmente, al evidente atraso en las inversiones tanto de aquellas dirigidas a cubrir la expansión de los sistemas de agua y cloacas como la reposición de la infraestructura existente.

En tal sentido se destaca la continuación de los Planes Directores de Agua Potable de las localidades de Chichinales, Godoy y Allen, el inicio del "Plan Director de Agua Potable de Cinco Saltos" y el "Segundo Módulo de la Planta Depuradora de SC de Bariloche". Por último y entre otras acciones, se comenzará con el primer tramo de un conjunto de obras financiadas por el ENOHSA a partir del endeudamiento autorizado por la Ley 4807 y a ejecutarse en las localidades de Catriel, Viedma, Sierra Grande, Río Colorado, Gral. Roca, Cipolletti, Cinco Saltos y Chimpay.

Para que la agricultura bajo riego sea sustentable en el tiempo se hace necesario imperioso resolver problemas vinculados a su infraestructura por lo que en tal sentido se enfrentan dos grandes desafíos de política hídrica: el primero de ellos se relaciona con el estado actual de los sistemas existentes y está orientado a satisfacer las necesidades de una agricultura en transición que requiere de una infraestructura moderna que otorgue mayor confiabilidad a los servicios de distribución del agua. Por su parte el segundo de los desafíos se orienta a aprovechar el potencial de los recursos incorporando nuevas áreas bajo riego.

En lo relativo al riego, se proseguirá con la formulación del Plan de Modernización de los Sistemas



Legislatura de la Provincia de Río Negro

de Riego que tiene por objetivo articular ordenadamente todas las acciones dirigidas a encontrar, en un proceso de mediano y largo plazo, las mejores soluciones técnicas y económicas orientadas a resolver los complejos problemas que actualmente conlleva la infraestructura de riego pública provincial por la cual se sirve a más de 140.000 hectáreas. En la primera etapa se abordará la problemática del Sistema Alto Valle del río Negro.

Otro de los desafíos que se ha planteado la actual gestión se relaciona con el aprovechamiento del potencial de los recursos incorporando nuevas áreas bajo riego. En tal sentido se continuarán con las gestiones dirigidas al desarrollo de áreas potencialmente regables como Margen Norte, Colonia Josefa, Negro Muerto y Guardia Mitre sobre el río Negro como otras áreas regables sobre otros ríos.

También se seguirá con las tareas de relevamiento y sistematización de la información hidrológica y climática de toda la provincia como así también con los estudios hidrogeológicos y manejo de aguas subterráneas y con las actividades de prevención del riesgo hídrico.

En el área regulatoria se proseguirá con el seguimiento de las concesiones de los sistemas de riego y drenaje a los consorcios de productores y de agua potable y cloacas a ARSA, Cooperativas y Juntas Vecinales. También con el control y prevención de la contaminación de los cuerpos receptores hídricos a través del COCAPRHI y por último con las tareas de otorgamiento y control de las concesiones, autorizaciones y permisos de uso de agua pública.

En las actividades de explotación de servicios, se ha incluido en el presupuesto 2014 del DPA lo relativo a las tareas de operación y mantenimiento, tanto de los sistemas de riego que no fueron consorciados, como así también lo relativo al funcionamiento de las microcentrales hidroeléctricas provinciales.

En síntesis el presupuesto que aquí se presenta, como herramienta política del sector y guiado por un concepto de gestión integral de los recursos hídricos, propende a un aprovechamiento sustentable de los mismos dirigido a satisfacer las necesidades de la población provincial ya sea en la prestación de los servicios básicos como en la contribución al desarrollo económico provincial.

El recientemente creado Ministerio de Seguridad y Justicia coordinará la ejecución del Plan Provincial de Seguridad y Justicia: Río Negro, Seguridad con



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Inclusión Social. Este Plan se estructura en 6 ejes de intervención:

- 1) Gobierno político de la Seguridad y la Justicia
- 2) Reforma del Sistema de Seguridad
- 3) Transformación del Sistema Penitenciario
- 4) Participación comunitaria
- 5) Fortalecimiento del rol de los Municipios en la construcción de Seguridad y Justicia
- 6) Coordinación con las fuerzas federales y Gobierno Nacional para el abordaje de los delitos complejos y control territorial.

Cada eje se desagrega en líneas y programas de acción que se ejecutan por región y por municipio.

En cuanto al primer eje se trata de lograr efectiva interrelación y concurrencia en las acciones de gobierno que incidan en la disminución de violencia y de delito. Al mismo tiempo implica el gobierno de la Policía y la articulación entre su accionar y las acciones de las áreas de gobierno convocadas. Este eje incluye la planificación y ejecución de tareas conjuntas en cada municipio y región en función de los diagnósticos relevados. Se generan jornadas y reuniones entre diversas áreas, completándose la tarea con la interpretación y análisis del mapa del delito que se construye mes a mes en la Jefatura de Policía y que se complementa con el mapa de prevención comunitaria del delito y la violencia que construyen consejos de seguridad y mesas barriales. También se complementa con, al menos dos encuestas de victimización al año.

La estrategia de mediación en todas sus formas (comunitaria, policial, judicial) es otra de las herramientas que debe emplear el Ministerio para garantizar el logro de la paz social. Para ello se deberá intensificar la intervención de agentes de mediación en cada uno de los territorios.

La reforma del sistema penitenciario incluye una profunda transformación de las condiciones de vida de la población carcelaria, de la profesionalización de los agentes penitenciarios, la creación de un único escalafón, la reconstrucción de los penales de la provincia y la construcción del nuevo penal de San Carlos de Bariloche. El Ministerio debe velar por el cumplimiento de las progresivas etapas de esta reforma. El año 2014 debe ser el año de estabilización del proceso de cambio en la conducción de cada penal, de la consolidación de los gabinetes criminológicos y



Legislatura de la Provincia de Río Negro

de la apuesta por la profundización de las oportunidades de trabajo y educación de internos.

En lo que respecta al IAPL (Instituto de Asistencia a Presos y Liberados) debe favorecer la máxima articulación entre el mencionado Instituto, los Municipios donde se radican los supervisados, los organismos del Gobierno Provincial, el área de participación comunitaria y las organizaciones de la comunidad, de modo de generar sustantiva mejora en la oportunidad de integración de los mismos.

En cuanto a la reforma del sistema de seguridad, una buena parte de este proceso debe llevarse a cabo con el fortalecimiento de la formación y capacitación de cuadros intermedios y de conducción de las Unidades Operativas y Unidades Regionales y fortalecimiento de la formación de los agentes recién egresados. Durante el próximo ejercicio resultará fundamental mejorar los dispositivos de capacitación en acción y de análisis de la práctica institucional.

En lo que respecta a seguridad preventiva, es necesario fortalecer la formación a través de cursos y talleres que permitan al personal policial intervenir en situaciones de conflictividad y ante cuadros de alto consumo de alcohol, estupefacientes y drogas. Para lograr este objetivo se desarrollará en profundidad el convenio recientemente celebrado entre el gobierno de la Provincia y el SEDRONAR. Esta conflictividad debe, a su vez ser abordada desde las agencias de gobierno que tienen a su cargo las políticas sociales (educación, salud y desarrollo social particularmente). Asimismo resulta imprescindible la creación y desarrollo de la Escuela de Formación de la Policía de Investigaciones y de la creación del cuerpo de investigaciones (Reforma de la Ley Orgánica de la Policía), siendo este otro de los objetivos que se busca cumplir con la incorporación de 600 efectivos a esta área a los fines de de crear, desarrollar y fortalecer un cuerpo de policía de investigaciones que aporte significativamente al esclarecimiento de los hechos delictuales que se cometen y contribuya a prevenirlos.

Por otra parte se ha identificado que resulta necesario fortalecer el Programa de Prevención y Asistencia a la violencia de género e intrafamiliar A MI NO, cuyo eje de incidencia inicial está centrado en abordar la problemática hacia el interior de la fuerza policial y que se incluye en la jerarquización del área de BIENESTAR SOCIAL de la Policía.

El eje de Participación Comunitaria implica la puesta en marcha de un sistema que supone la creación y fortalecimiento de los ámbitos de participación popular en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas



Legislatura de la Provincia de Río Negro

de seguridad. Al mismo tiempo implica la ejecución de programas de prevención, de control externo del funcionamiento policial, de respuesta múltiple para la prevención del delito y la violencia y de escuelas de formación ciudadana para la participación en seguridad y justicia.

En cuanto al rol de los Municipios en la construcción de Seguridad y Justicia, tenemos la firme convicción de que no existe posibilidad real de disminuir violencia y delito si los Municipios no adhieren y enriquecen el Plan Provincial, participando activamente en el mismo y desplegando a la vez sus propias líneas programáticas y áreas de gestión local de la seguridad. Es misión del Ministerio asistir y acompañar el desarrollo de estas áreas, capacitar a los órganos de gobierno municipal que tienen injerencia en la puesta en marcha de los Cuerpos Civiles de Prevención que prevé la Ley 4.200, que deben accionar en forma conjunta y coordinada con la Policía y todas las áreas de gobierno local vinculadas.

Durante el año en curso se está desarrollando un trabajo de sistematización de la práctica institucional y la articulación territorial con organizaciones de la comunidad y municipios. Se proyecta para el año 2014 convocar a las Universidades de la Provincia a participar del Plan en general y del proceso de sistematización en particular.

Por último es necesario señalar que la articulación con el Ministerio de Seguridad de la Nación y, a través de él, con las Fuerzas Federales se plasma en la adhesión de la Provincia al Plan federal de Asistencia y Cooperación de Seguridad, convenio marco que fuera suscripto en el mes de septiembre de 2013. Resta ahora dar cumplimiento a la ejecución de los protocolos de trabajo de dicho convenio marco, así como también vehiculizar acciones de coordinación territorial (narcotráfico y trata de personas) e intercambio de aprendizajes.

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca tiene como objetivo la generación de políticas públicas que permitan el desenvolvimiento de las cadenas de valor que se desarrollan en la Provincia de Río Negro. Las mismas están distribuidas según las condiciones climáticas, las posibilidades de riego y desarrollo de infraestructura de servicios.

1. Valles irrigados: Se encuentran dentro del recorrido del Río Negro y el Colorado con distintas actividades productivas: fruticultura, viticultura, horticultura, forrajeras, granos ganadería, forestal, pesca continental.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

2. Zona Andina: Presenta un régimen de precipitaciones que permite el desarrollo forestal, la pesca continental, producción de frutas finas y ganadería.

3. Zona central: Es la meseta central con fuerte preeminencia de la ganadería ovina y caprina.

4. Litoral marítimo: Su principal actividad es la pesca y centro de actuación es Golfo de San Matías.

Dentro de los programas estratégicos para el 2014 está el consolidar los estudios sobre el desarrollo de nuevas áreas regables a partir de la realización de una Unidad Técnica de Financiamiento en acuerdo Provincia de Río Negro-PROSAP-FAO

Las actividades productivas presentan un componente importante en su financiamiento derivado de organismos nacionales, fundamentalmente Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca con distintos instrumentos como UCAR y Fondo Nacional Pesquero.

Las principales acciones previstas están contempladas a través de los objetivos a desarrollar por las principales cadenas de valor.

Secretaría de Fruticultura. El objetivo principal es generar acciones para el desarrollo de una fruticultura sustentable.

1. Evaluación económica financiera de los pequeños productores a nivel parcelario con el objetivo de determinar la viabilidad y proponer un programa de diversificación y modernización productiva

2. Desarrollo de formas asociativas que permitan integrar a los productores primarios en la cadena comercial.

3. Generar información de costos e ingresos a través del observatorio frutícola para evaluar el negocio y auditar las operaciones comerciales entre productores primarios y empacadores.

4. Transparentar el negocio con el desarrollo de trazabilidad comercial, conociendo el destino de la fruta de todos los productores.

5. Fortalecer el Ente Solidario de Granizo, promoviendo adhesiones y desarrollar un fondo obligatorio con montos de resarcimiento básicos



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Secretaría de producción. Dirección de Agricultura.

Los principales objetivos de los programas que se encuentran en desarrollo en la Dirección son los siguientes:

Horticultura consumo fresco: Desarrollo de programas de producción de hortalizas para el consumo regional, con modelos de organización de los pequeños productores para que accedan a la cadena comercial.

Horticultura Industrial: Desarrollar y promover el financiamiento para la incorporación de tecnología de los pequeños productores.

Forrajeras y granos: Evaluar las superficies sembradas con programas de financiamiento y el desarrollo de empresas de servicios de siembra y cosecha

Apicultura: Fortalecer la actividad, controlar la sanidad y desarrollar las salas de extracción y la promoción comercial de la producción.

Dirección Viticultura. Es el objetivo de la Dirección promover el desarrollo de la agroindustria fortaleciendo a los actores actuales y promoviendo nuevas inversiones. Para ello es indispensable la actuación territorial desarrollando proyectos que permitan la utilización de los fondos derivados del programa nacional de cadena de valor y el desarrollo de los programas asociativos contemplados en el programa COVIAR.

Subsecretaría de Recursos Forestales. El accionar de ésta Subsecretaría está orientado en tres ejes:

Bosque Nativos: Es un programa orientado al manejo y cuidado de los mismos, teniendo a cargo el sistema de prevención y control de incendios a través del SPLIF y los permisos de tala otorgados.

Forestación de salicáceas: Centrada en la producción de álamos y sauces en las áreas bajo riego.

Forestación de coníferas: Sus programas se encuentran en la zona andina con precipitaciones de más de 500mm anuales.

Para dichas actividades se constituyó un fondo para prefinanciar la Ley Nacional N° 25080.

Subsecretaría de Ganadería. El nuevo status sanitario genera una enorme oportunidad y es necesaria



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

la promoción de la misma para alcanzar los objetivos de consumo regional.

Ganadería bovina: Dentro de este rubro se planean las siguientes actividades:

1. Plan de retención de terneros.
2. Aumento de la siembra de forrajeras y granos.
3. Control y fiscalización sanitarios.
4. Nuevos mataderos distribuidos en distintos puntos estratégicos.

Ganadería ovina: Está centralizada en la denominada región sur y sus ejes son:

1. Aumentar la disponibilidad de agua.
2. Disponer alimentación suplementaria en los momentos estratégicos.
3. Mejorar el manejo en el predio

Ganadería Porcina: Se encuentra en pleno desarrollo por lo que es indispensable el ordenamiento territorial. Para ello se crea la mesa provincial porcina y la puesta en marcha de nuevos puntos de faena

Subsecretaria de pesca. Ésta Subsecretaria presenta dos áreas

- Pesca Marítima
- Pesca Continental

En la primera se plantea el monitoreo y control de la existencia para asegurar un manejo sustentable de la misma. Por otra parte se propone un programa de diversificación que permita el desarrollo de otros mercados

Dentro de la pesca continental se prevé el control de la pesca deportiva, el desarrollo de inversiones en acuicultura y los programas de control sobre el ecosistema.

Secretaria de Economía Social y Agricultura Familiar. Esta secretaria atraviesa horizontalmente todas las cadenas de valor trabajando sobre el segmento de los pequeños productores y las producciones familiares, generando formas de organización de los mismos y proyectando formas de comercialización que acerquen los productores del segmento con los consumidores.

También trabaja sobre las empresas recuperadas perteneciente al sector, organizando a los



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

trabajadores en empresas de sectores de la carne, forestal y pesquero.

Secretaria de Financiamiento (UFIMPRO). Su función también se encuentra relacionada con todas las cadenas productivas, siendo su función gestionar los fondos demandados y realizar las correspondientes rendiciones.

Los principales programas en marcha son:
-Caminos rurales.
-Construcción de la central SPLIF.
-Desarrollo del plan ganadero.
-Programa de post emergencia de cenizas

volcán Puyehue.

Durante el próximo ejercicio se prevé la ejecución de los planes en marcha descriptos, como así también la gestión ante los organismos correspondientes en función de las necesidades de las distintas áreas del Ministerio.

El Ministerio de Desarrollo Social tiene como Misión garantizar la plena vigencia de los Derechos Humanos, especialmente en relación a los grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad, de acuerdo al compromiso asumido por el Estado en la Constitución Nacional.

Este objetivo es abordado a partir de políticas públicas sociales basadas en un enfoque de derechos, orientadas a la promoción y desarrollo del ser humano en toda su potencialidad.

El propósito del Ministerio de Desarrollo Social sólo puede ser logrado a partir de la articulación con otras organizaciones estatales, así como del sector privado y de la sociedad civil. Asimismo, requiere de un equipo de trabajo con un alto grado de compromiso y profesionalismo a fin de cumplir con su cometido.

Toda intervención realizada desde el Ministerio busca generar un cambio de paradigma en el abordaje de la política pública social provincial orientado a la transformación del actual enfoque asistencialista a uno de índole promocional. Para ello, se articularán las áreas de protección integral de derechos, dedicadas a la población en situación de vulnerabilidad, con aquellas pertenecientes a la órbita del desarrollo social. El objetivo de esta vinculación será garantizar el ejercicio pleno de los derechos de ciudadanía social, basados en un modelo organizativo cuyos ejes serán: transparencia y procesos ágiles y eficientes, vocación de servicio y sentido de pertenencia del equipo de trabajo.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Asimismo, se aspira a posicionar al deporte, la recreación y las actividades culturales como herramientas de desarrollo humano de todos los ciudadanos con especial énfasis en aquellas personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad social.

A fin de garantizar la presencia en toda la Provincia se acompañarán y activarán procesos de organización y participación popular y comunitaria teniendo como eje la equidad territorial.

Es dentro de este marco conceptual que se redefinen las políticas sociales, considerando soluciones sustentables. Las políticas sociales así concebidas apuntan a promover la participación activa de los actores locales, vinculando lo social a una política que no se escinde de lo económico y lo productivo. Esta articulación es la base de un modelo de gestión cristalizado en lo institucional.

En esta etapa y en función de la profundización de las políticas instrumentadas desde el Ministerio de Desarrollo Social surge como imperiosa la necesidad de gestionar nuevas herramientas e instrumentos específicos que coadyuven a consolidar un mecanismo central de redistribución del ingreso, propiciando de esta forma al trabajo y al empleo como instrumento de integración social, resultando primordial el accionar de cooperativas y mutuales, como vías de ingreso a estos.

En función de ello se propicia:

1) Consolidar las bases definitivas de una nueva política social que ponga énfasis en la creación de capital social y en una construcción colectiva donde el estado continúe jugando los roles de promotor y articulador y realizando una fuerte inversión social.

2) Poner el eje de la política social en la equidad territorial y en los derechos de las personas y sus organizaciones y la de sus familias.

3) Profundizar los actuales planes del Estado Provincial, buscando la satisfacción de las necesidades a través de la cultura del trabajo y de un Estado Promotor.

4) Fortalecer e incrementar la capacidad de gestión y desarrollo de los nuevos empleos relacionados con la vida comunitaria, con la atención del individuo, su identidad cultural y de pertenencia, con el medio ambiente y el turismo en el marco de la economía popular.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

5) Seguir articulando los actores locales y regionales en distintas acciones y planes que componen la política social previamente descripta.

6) Profundizar el cumplimiento del Tercero de los Objetivos del Milenio: promover el trabajo decente.

En este marco, corresponde prever la realización de actividades de capacitación y asistencia técnica para abordar las distintas realidades; fortalecer la línea de las Delegaciones Ministeriales; conformar cooperativas de trabajo proveyéndoles capacitación y asistencia técnica permanente.

Así mismo se considera que el trabajo es el eje de la política social porque instala capacidades para el desarrollo, se construye en el barrio, en la ciudad, proponiendo iniciativas populares desde este Ministerio, como parte de la política pública nacional, apostamos a la economía popular, porque ello significa aportar al conocimiento y actividades en nuestro país. Es aportar al trabajo social con el Estado acompañando, aportando capacitación, asistencia técnica, insumos y herramientas.

1. ECONOMÍA SOCIAL

La generación de empleo es la clave de la inclusión social, por lo cual, se ha priorizado la ejecución del Programa Néstor Kirchner donde se promociona el desarrollo económico y la inclusión social, generando nuevos puestos de trabajo genuino, con igualdad de oportunidades, fundado en el trabajo organizado y comunitario, incentivando e impulsando la formación de organizaciones sociales de trabajadores quienes tendrán a su cargo el desarrollo de cooperativas de trabajo. En su primer año de ejecución el programa ha generado más de 400 puestos de trabajo genuinos, sumado al programa de microcréditos que buscan potenciar el autoempleo.

Actualmente se cuenta con más de 1000 destinatarios de microcréditos incorporados al Programa Nacional de Microcréditos y al Fondo Solidario de Asistencia al Desocupado.

Por otra parte, se han consolidado los circuitos de comercialización de artesanías a través del Programa Mercado Artesanal donde se reúnen más de 1500 productores.

2. PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Esta área tiene la misión de propiciar la protección integral de los derechos de las personas que se encuentran en el territorio de la Provincia de Río Negro, con el fin de lograr la promoción, el ejercicio y el disfrute pleno de sus derechos, teniendo como fundamento la normativa internacional, la normativa nacional y la normativa provincial; a través de la planificación, el diseño e implementación de políticas, programas y proyectos.-

En este sentido, durante el año 2013, desde el área de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños, Adolescentes y sus familias se intensificaron las acciones en el territorio, y se propició la articulación con distintos organismos e instituciones de la sociedad civil para atender las problemáticas complejas profundizando las acciones de promoción y prevención dirigidas a la adolescencia y juventud, llegando a acompañar, más de 2500 adolescentes y jóvenes en los distintos programas destinados a esta población, Libertad Asistida, Fortalecimiento Familiar, Espacios Comunitarios de Organización Social entre otros.

En relación con la Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños, Adolescentes y sus familias, se propició la articulación de actividades conjuntas con organismos estatales y organizaciones de la sociedad civil a fin de establecer políticas tendientes a la erradicación de problemáticas tales como la violencia intrafamiliar y la explotación sexual. Asimismo se propició el cuidado de la integridad psicofísica garantizando una adecuada atención y acompañamiento de los aproximadamente 1000 niños y sus familias bajo programa dependiente de la Subsecretaría de Protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.

3. DESARROLLO SOCIAL

Esta área del Ministerio entiende en cuestiones atinentes a la planificación, el diseño y la coordinación de las áreas de promoción de derechos y deberes, siendo responsable de diseñar, planificar, implementar y evaluar políticas, proyectos y programas que propendan al desarrollo social de los sujetos de derechos, así como la articulación con los responsables de las áreas de Promoción de Derechos y Deberes desplegadas en las Delegaciones propugnando el alcance territorial de estas acciones.

En el presente año, durante la época invernal, a través del Plan Calor se realizaron transferencia de fondos a Municipios y Comisiones de Fomento de la Región Andina y Línea Sur para la compra de leña y/o combustible, por un monto cercano a los 8 millones de pesos, con el objetivo de contribuir con aquellas familias que por su situación de



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

pobreza y/o indigencia no pueden garantizar por sus propios medios la compra de elementos calefaccionantes.

La Dirección de Adultos Mayores, promueve la inclusión social de los adultos mayores, a través de prácticas tendientes a fomentar el derecho a la participación, la dignidad, el cuidado, la autorrealización e independencia a través de propiciar e incentivar acciones basadas en la concepción de adulto mayor como sujeto de derecho con capacidades y potencialidades. En este sentido, la Dirección trabaja detectando las necesidades del adulto mayor, propiciando los cuidados que requieren para su vida aquellos adultos carentes de recursos económicos y familiares, fomentando la relación vincular del adulto mayor y su grupo familiar, gestionando pensiones, ofreciendo actividades recreativo-deportivas, asistiendo económicamente en situaciones de emergencia, entre otras. En el presente año se asistió, acompañó, gestionó y atendió aproximadamente a unos 2000 adultos mayores, proporcionando residencia, viviendas tuteladas, atención en centros de día, capacitaciones, aportes económicos, etc.

La Dirección de Juventud, quien entiende en lo inherente a la planificación, diseño y ejecución de planes, programas y políticas tendientes al desarrollo social de los jóvenes que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, ha alcanzado a 300 jóvenes incluidos en los Programas HUECHE, Participar, y Preventores Juveniles.

4. POLÍTICAS NUTRICIONALES SALUDABLES

En relación con las Políticas Nutricionales, la acción principal está dirigida a mejorar la seguridad alimentaria de las personas y/o familias con NBI en la Provincia de Río Negro, a partir de la planificación, el diseño y la ejecución de políticas y programas que propicien la aprehensión de prácticas saludables de alimentación, educación y crianza.

En el año 2013, se llevaron adelante acciones tendientes a promover el auto-cuidado y la responsabilidad a través de intervenciones directas y estímulos de capacitación, alcanzando aproximadamente a 14.500 destinatarios y sus familias, en gestión articulada con Nación bajo el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria.-

En el año 2013, la implementación del Programa se realizó a través de entrega de tarjeta social y tickets, propiciando la capacidad de decisión de compra, la elección de alimentos y el consumo de alimentos frescos para la elaboración de las diferentes comidas en la mesa familiar; contribuyendo no sólo con la capacidad de compra de las familias destinatarias, sino con la descentralización de los



Legislatura de la Provincia de Río Negro

recursos en el interior de la Provincia dado impulso al comercio local.

Los Programas dependientes de ésta Dirección, trabajan en forma articulada con Salud realizando controles de salud, antropometrías, salud bucal, prevención de embarazos adolescentes, planificación familiar, promoción del juego y la lectura como parte del desarrollo infantil, capacitación en oficios, huertas familiares entre otros, alcanzando en el transcurso del presente año más de 4000 personas, bajo los programas Pequeños Productores Ganaderos, Asistencia Alimentaria a Celíacos, entre otros.

5. CONSEJO PROVINCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

El Consejo Provincial para las Personas con Discapacidad es el órgano de aplicación del régimen de promoción integral de las personas con discapacidad en la Provincia de Río Negro creado por la Ley N° 2.055.-

Este Organismo efector a través de las Juntas Evaluadoras de Discapacidad, integradas por equipos interdisciplinarios, evalúan y dictaminan las posibles situaciones de discapacidad según los criterios establecidos por la Organización Mundial de la Salud en la Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud.

En el presente año se han expedido más de 2000 Certificados Únicos de Discapacidad, que se tramitan ante organismo Nacional; y se cuenta con un registro provincial cercano a las 15000 personas con discapacidad, quienes tienen acceso a la tramitación de beneficios tales como subsidios para descuentos en servicios, salario cuádruple por hijo con discapacidad, pases libre en transporte de colectivo y/o terrestre entre otros, propiciando mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, equiparar oportunidades y garantizar el acceso integral a la educación, la salud y el trabajo.

6. CONSEJO PROVINCIAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Este Órgano tiene como misión crear e implementar el Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes en el ámbito provincial con el objetivo de promover, prevenir, asistir, proteger, resguardar y restablecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes y establecer los medios a través de los cuales se asegure el efectivo goce de los derechos y garantías en todo el territorio de la Provincia.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

En el presente año, se trabajó en la institucionalización de este Órgano como responsable del diseño y la planificación de las Políticas de Niñez y Adolescencia en la Provincia; asimismo, se trabajó conjuntamente con los Municipios en la conformación de los Consejos Locales de protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, que en la actualidad se han constituido un total de 18 consejos en distintas localidades de la Provincia.

7. GESTIÓN Y ARTICULACIÓN

Esta área tiene como objetivos el asesoramiento técnico, la planificación, el diseño, el control, el seguimiento y la evaluación de las diferentes políticas, planes y programas implementados por el Ministerio de Desarrollo.

En el Marco del Programa de Acciones para la Asistencia y Promoción Integral de las Familias en situación de Vulnerabilidad Social, convenido entre El Ministerio de Desarrollo Social y los 39 Municipios de la Provincia de Río Negro, se han transferido fondos por más de 4.500.000 pesos.

Se inició la construcción del Registro Único de Destinatarios donde confluye la información de las personas incluidas en los diversos programas sociales para poder gestionar con mayor eficiencia la asignación de recursos del Estado. En ese sentido, se están realizando intercambios de información sobre los padrones de destinatarios de los diversos programas sociales con el Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) para poder evaluar incompatibilidades en dichas asignaciones.

8. CONSEJO INTERMINISTERIAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES

Por Decreto 589/12 se creó el Consejo Interministerial de Coordinación de Políticas Sociales de la Provincia con la finalidad de realizar un trabajo conjunto y planificado a nivel central y territorialmente de las políticas en materia social. Los Organismos miembro son el Ministerio de Desarrollo Social que tiene a su cargo la Presidencia ad honorem, el Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud como miembros permanentes.

La Secretaría General tiene como objetivo primario la asistencia directa al Gobernador en todas sus funciones, interviniendo en la determinación política y estratégica del gobierno para con toda la provincia.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Para ello, en la organización de esta jurisdicción administrativa, se han incluido aquellas dependencias claves para el diseño de políticas públicas muchas veces sensibles a la totalidad de la población provincial.

Así, se han privilegiado las áreas de Planificación, Ambiente y Medios de Comunicación como sostén principal del accionar gubernamental, con el fin de diseñar, medir y exteriorizar el impacto que ellas tienen.

En otro orden, y no menos importante, se encuentran complementando la organización las áreas Legal y Técnica, Casa de Río Negro, Relaciones Institucionales y Centro Administrativo Bariloche.

Para el presupuesto del próximo año se han consensado con el Ministerio de Economía provincial las partidas necesarias para desarrollar todas y cada una de las actividades propuestas por cada área de la Secretaría.

Si bien se ha asignado un límite de crédito a cada organismo, esta Secretaría instruyó a cada dependencia a proyectar prudentemente el mismo tratando de no resentir los objetivos que cada uno ha planificado.

Seguidamente se resumen las principales acciones y objetivos que se impulsan desde sector.

Secretaría de Planificación. Tendrá a su cargo la elaboración, articulación e implementación de una política territorial integral que contemple todas las relaciones de interdependencia de los factores locales, regionales, nacionales e internacionales a fin de alcanzar un equilibrado desarrollo regional con justicia social.

Las principales acciones que se desarrollarán estarán orientadas a la elaboración del Plan Quinquenal provincial, el fortalecimiento de los Entes de Desarrollo, confección de un proyecto de Ley de Ordenamiento Territorial entre otros.

Componen la estructura de la Secretaría el Centro de Documentación e Información y la Dirección de Estadísticas y Censos. Las principales acciones que se desarrollarán en estas áreas serán el fortalecimiento del uso de redes de información y capacitación, y el cumplimiento del Programa Nacional de Estadísticas 2014 (convenio INDEC) respectivamente.

Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable. Los objetivos principales se centrarán en la



Legislatura de la Provincia de Río Negro

fiscalización de todas aquellas actividades que puedan causar contaminación ambiental, medición del impacto que puedan tener aquellas actividades consideradas de alto riesgo para el ambiente y tareas de prevención, control y seguimiento de las mismas.

También tendrá a su cargo la administración del funcionamiento de las Áreas Naturales Protegidas y de Protección de Bosques Nativos.

Secretaría de Medios. Le corresponde el planeamiento y desarrollo de la política comunicacional del gobierno a fin de mantener una sostenida relación con la ciudadanía. El principal objetivo es la elaboración de información y la correcta coordinación de su distribución en el amplio espectro que conforman hoy las redes de información.

Secretaría Legal y Técnica. El principal objetivo programado para el próximo ejercicio fiscal es reconducir la elaboración del Digesto de Decretos y la Digitalización de Decretos. En un mismo sentido, se proyecta la digitalización de los Boletines Oficiales que no se encuentren en dicho formato y el mejoramiento de los servicios que se prestan vía web.

Casa de Río Negro. Le corresponde el apoyo a los ciudadanos rionegrinos ante las distintas necesidades que deben satisfacerse en la ciudad de Buenos Aires. El principal proyecto para el próximo año es la implementación del programa "Tu Casa Saludable" que tendrá como beneficiarios a pacientes trasplantados y acompañantes entre otros.

Relaciones Institucionales. Desarrolla la participación de la sociedad, brindando desde el Estado el apoyo necesario a instituciones políticas y sociales. A través del OPACI se diseñan estrategias integrales para promover mayores y mejores condiciones de inclusión social, articulando políticas públicas instrumentadas entre los Estados Nacional, Provincial y Municipal.

Centro Administrativo Bariloche. Coordina administrativamente las delegaciones de los distintos ministerios con asiento en Bariloche y sirve de apoyo a agentes que deban desarrollar tareas en la Zona Andina.

Desde la Secretaría de Energía se considera que los ingresos por regalías proyectados para el año 2014 constituyen un piso de referencia. La renegociación hidrocarburífera en marcha, y el seguimiento actual que se hace a las empresas desde el control ejercido por la



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Secretaría de Hidrocarburos, son los principales argumentos para sostener ese crecimiento supuesto.

Las empresas están dando por hecho de que se llegará a un entendimiento con la Provincia. Así, están obteniendo un nuevo horizonte que implica la factibilidad para la realización de inversiones significativas con proyectos exploratorios, encontrando reservas y poniéndolas en desarrollo. A los ingresos de regalía que actualmente son del 12% se agregará el aporte complementario del 3,5% para las áreas que renegociaremos. Tanto la Secretaría de Hidrocarburos, como el Comité de Seguimiento que crea la Ley 4.818, estarán haciendo un control exhaustivo de esas reservas y esos hidrocarburos. Por lo tanto, consideramos que se va a mantener o incrementar la producción de petróleo como de gas, con el consecuente impacto en las regalías.

Además, como se van a establecer nuevos valores de boca de pozo, como sucederá a través de la inminente puesta en marcha del programa nacional Gas Plus II, van a mejorar los valores de venta del gas. Ello constituye un estímulo para la actividad extractiva y exploratoria, que traerá aparejado una mayor recaudación por regalías. A su vez, a través del comercio rionegrino, habrá una mayor facturación desde la provincia.

Un ejemplo que sustenta lo dicho y marca que la actual política hidrocarburífera es la adecuada, es lo sucedido en el área Loma Negra con Chevron. Allí se puso en producción del pozo más importante de los dos últimos años, con una calidad de crudo superior al promedio provincial. Estamos hablando de 110 metros cúbicos diarios, cuando el promedio de Río Negro va de los 4 a 5 m³/día. Esperamos replicar experiencias como esta en el corto plazo. De hecho, durante los próximos días se pondrán en marcha dos proyectos de YPF en el área Los Caldenes, en un yacimiento donde nunca se realizó actividad de explotación. Acciones concretas que ayudan a mantener la producción de petróleo, eliminando el decline natural que tiene la extracción de los recursos. De este modo, se mantiene el ingreso por regalías y se evidencia la intención de las empresas de seguir invirtiendo en Río Negro.

Luego de esta descripción acerca de los objetivos de cada uno de los Ministerios, paso a detallar algunos artículos del Proyecto de Ley que se eleva a consideración de esa Legislatura.

Mediante el artículo 9°, se propone aprobar los presupuestos de los Fondos Fiduciarios y el artículo 10°, permitirá aprobar la estimación del esquema



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Ahorro Inversión Financiamiento Consolidado, para el Sector Público Provincial no Financiero.

El artículo 19°, establece el monto máximo a abonar en concepto de sentencias judiciales firmes para el corriente año.

Los artículos 25 y 28 limitan la posibilidad de endeudamiento respecto de la diferencia que pudiera producirse entre los gastos financiados con recursos específicos y la efectiva disponibilidad de los mismos, en caso de que estos no alcancen los montos presupuestados. Se ha considerado conveniente dar un tratamiento particular a la ejecución de acciones financiadas con recursos nacionales garantizados, cuya contratación se efectúa para periodos comprendidos en el año calendario, con una transferencia de fondos gradual dentro del mismo ejercicio fiscal.

Los artículos 24° y 25° tienen como objetivo garantizar una adecuada compatibilización entre el ritmo de ejecución de los gastos, y la real disponibilidad de los recursos estimados, toda vez que los créditos asignados constituyen autorizaciones máximas para gastar. Tal previsión no solo importa efectuar un cierre equilibrado de cuentas sino que posibilita mantener un resultado acorde en lo financiero.

Asimismo se reitera una práctica ya instaurada en la Provincia referente a la administración y priorización en el uso de los distintos recursos de asignación específica que recaudan diferentes organismos.

El artículo 28° reitera la excepción de las limitaciones antes mencionadas, para que la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo, la Secretaría Administrativa del Poder Legislativo, el Administrador General del Poder Judicial, mediante acto administrativo fundado, puedan disponer de los créditos excedentes en las distintas Jurisdicciones y Entidades de la Administración Provincial, con el fin de posibilitar el cierre de cuentas al finalizar el ejercicio fiscal.

El artículo 38° permite al Poder Ejecutivo, transferir los saldos de aquellos fondos recaudados y no ejecutados en ejercicios anteriores a Rentas Generales con el objeto de facilitar la ejecución presupuestaria, y que la misma sea compatible con la real disponibilidad de los fondos.

Por medio del artículo 40° se establece de manera explícita, la prioridad que esta Administración asigna a los programas sociales y educativos que se encuentran a cargo del Estado Provincial. En tal sentido, se prevé suplir la eventual falta de transferencias del Tesoro Nacional



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

originariamente destinadas a tales fines mediante la afectación de los denominados recursos específicos, en aras de garantizar la continuidad de tales programas.

Siguiendo esta línea argumental, se establece la intervención del Ministerio de Economía en todo proyecto de Ley o Decreto que directa o indirectamente modifique la composición o el contenido del Presupuesto General, para evitar que se produzcan defasajes perjudiciales entre lo programado y lo efectivamente ejecutado.

Se reitera la práctica ya usual en otros años, la cual establece la imposibilidad de transferencia de los créditos originalmente destinados a la Partida Principal Personal, para la atención de otras erogaciones.

El artículo 45° faculta al Poder Ejecutivo a solicitar, en caso de que sea necesario, anticipos de la Coparticipación Federal de Impuestos, a descontar de las transferencias automáticas que recibe la provincia por dicho concepto y a devolver dentro del Ejercicio Fiscal.

El artículo 46° faculta al Poder Ejecutivo Provincial a firmar el acuerdo para cancelar las deudas que por aplicación del decreto n° 814/01 del Poder Ejecutivo Nacional, mantiene el estado provincial con la ANSES/AFIP, así como poder realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes.

El artículo 47° faculta al Poder Ejecutivo Provincial a firmar el acuerdo para cancelar las deudas que por aplicación de la Ley 4640, mantiene el estado provincial con la ANSES/AFIP, así como poder realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes

El artículo 48° autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir cheques de pago diferidos hasta el monto de \$200.000.000, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 65° de la Ley H 3186.

El artículo 49°, autoriza al Poder Ejecutivo a emitir Letras de Tesorería, con el objeto de atender situaciones de iliquidez transitorias, hasta por un monto de Pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$ 250.000.000), cuyo vencimiento podrá operar hasta el 31 de diciembre de 2014. El monto indicado deberá entenderse como el importe máximo en circulación.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

El Artículo 50, faculta al Poder Ejecutivo a concretar operaciones de crédito público con el objeto de refinanciar la deuda pública.

El Artículo 51, faculta al Poder Ejecutivo a tomar financiamiento con el objeto de financiar Obras Públicas, inversiones de capital y cancelaciones de deuda.

El artículo 57° del proyecto que se acompaña, vuelve a hacer hincapié sobre la jerarquía de la Ley de Presupuesto con relación a cualquier otra norma que disponga o autorice gastos. De lo contrario, se estaría violando el principio básico de formulación adoptado, esto es la programación, la cual se basa en la prelación de las distintas acciones posibles conforme los resultados a obtener, una vez definidos los objetivos a alcanzar

En virtud del artículo 60° del proyecto que remitimos a consideración de esa Legislatura, se prorroga por un año la entrada en vigencia de la aplicación de los porcentajes constitucionales asignados al Ente de Desarrollo de la Zona de General Conesa y al Ente de Desarrollo para la Línea Sur.

Cabe recordar también que el presente proyecto incorpora, como es habitual, los presupuestos de los organismos autofinanciados, a saber: Lotería para Obras de Acción Social, Instituto Autárquico Provincial del Seguro e Instituto Provincial del Seguro de Salud.

Lo anterior ha sido simplemente una explicación sucinta de algunos de los artículos más sensibles de la Ley de Presupuesto, muchos de los cuales, vale decir, se han replicado respecto de la normativa presentada en proyectos anteriores.

Con la descripción realizada, se remite el presente Proyecto, con acuerdo general de Ministros, para su tratamiento en única vuelta, conforme lo establece el Artículo 143° Inciso 1° de la Constitución Provincial.

Sin más, saludo a Usted y por su intermedio a los miembros de ese Honorable Cuerpo con la más atenta y distinguida consideración.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

ANEXO I

Política Salarial para el año 2014

En relación a la política salarial para el sector público rionegrino para el próximo ejercicio fiscal, se tiene previsto continuar realizando acuerdos con las distintas organizaciones sindicales, siempre dentro de las reales posibilidades financieras de la Provincia, y en especial tomando como parámetro la evolución de la recaudación con el objeto de mantener una relación adecuada entre los gastos e ingresos que permitan mantener una adecuada evolución de los salarios de los agentes públicos.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Anexo II

Gasto Tributario año 2014

Para estimar el Gasto tributario para el año 2014, esta Administración, consideró tomar en cuenta únicamente los montos que surgen de las Exenciones que están fijadas por ley como así también, las Bonificaciones previstas para el proximo año

Exenciones en el impuesto sobre los Ingresos Brutos:: En este ítem están incluidos principalmente, Asociaciones sin fines de lucro, Cooperativas, Mutuales y Efectores sociales, etc., el monto se estimó en base a lo declarado durante el ejercicio año 2013.

Inmobiliario Exenciones: Incluyen principalmente Organismos Oficiales, Cooperativas, Corporaciones religiosas, Jubilados, Discapacitados Emergencia Agropecuaria, y Viviendas cuyo valor no supera el mínimo establecido por ley, se estimó en base a la exenciones otorgadas durante el año 2013.-.

Automotores Exenciones: Incluyen principalmente a: Organismos oficiales, Mutuales, Asociaciones, Discapacitados, Emergencia Agropecuaria, etc.; dicha estimación se realizó en base a las exenciones que se han otorgado durante el año 2013.-

Bonificaciones en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos:
Se incluyen las bonificaciones previstas en la normativa vigente, ley 4816 en su artículo 44.

Bonificaciones Impuesto Inmobiliario / Automotor:
Se incluyen las bonificaciones previstas en la ley 4816 Capítulo II.-

FORMA DE CALCULO

Exenciones:

En cuanto a las exenciones de Ingresos Brutos, se tuvo en cuenta las aplicadas durante el año 2013, período Ene/Oct, proyectándolo para todo el año, y de acuerdo a las modificaciones propuestas en las Leyes Bases e Impositivas para el próximo año, como es la reducción y/o eliminación de exenciones vigentes, es que no se proyectó un incremento de las mismas.

Para el caso de las Exenciones de Inmobiliario y de Automotor, se partió de la base de las exenciones otorgadas durante el año 2013 y para la estimación año 2014, se tuvo en cuenta las



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

modificaciones introducidas a las leyes bases e impositivas para el próximo año, estimándose un incremento para el caso de Inmobiliario del orden del 20% y para el caso de los Automotores un incremento del orden del 15%.-

Bonificaciones:

En lo que a Bonificaciones se refiere para realizar el cálculo estimado para el año próximo, en el impuesto sobre los Ingresos Brutos se partió de la base de las bonificaciones declaradas en el presente año, aplicándosele un incremento del 15%.-

En el caso del Impuesto a los Automotores, se tuvo en cuenta las bonificaciones facturadas durante el presente año, aplicándose un incremento del 15%.

En el caso del Impuesto Inmobiliario, se tuvo en cuenta las bonificaciones facturadas durante el presente año, aplicándose un incremento del 20%.

Se incluye a continuación un cuadro resumen al respecto.

INGRESOS BRUTOS		
	Exenciones	5.487.946.82
	Bonificaciones	75.108.846.48
	Total	80.596.793.30
Imp. Inmobiliario		
	Exenciones	34.837.154.87
	Bonificaciones	22.069.384.80
	Total	56.906.539.67
Automotores		
	Exenciones	12.414.538.66
	Bonificaciones	65.269.741.08
	Total	77.684.279.74
TOTAL		215.187.612.70

Fuente Agencia de Recaudación Tributaria



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Anexo III

Estimación de Recursos Tributarios Administrados
por la Agencia de Recaudación Tributaria

Año 2014

Impuesto sobre los Ingresos Brutos

Para el cálculo de los ingresos de este tributo para el año 2014, se tuvieron en cuenta los siguientes parámetros:

- Modificaciones propuestas a la ley impositiva vigente para el año 2014.
- Inflación estimada de acuerdo al Presupuesto Nacional del orden del 10,8% más una tasa de crecimiento del orden del 4,4%-
- Incremento en las tareas de Fiscalización y Control.
- Modificaciones efectuadas al Régimen Simplificado.
- Modificaciones complementarias desarrolladas en el sistema, que permiten la realización de una mayor cantidad de juicios, en menor tiempo.

-
Se prevé recaudar el próximo año en el orden de los \$ 1.900 millones, (\$ 1.895.478.726,40).-

Impuesto de Sellos

Para la estimación de la recaudación de este impuesto por el año 2014, se partió de la estimación de la recaudación para el corriente año, la cual arroja un monto de 156,7 millones de pesos aproximadamente; y teniendo en cuenta las modificaciones propuestas en la Ley impositiva para el próximo año, como así también teniendo en cuenta las mejoras en los procesos de la administración de este tributo que se están llevando a cabo por parte de esta Agencia, es que presumimos alcanzar una recaudación del orden de los 189,6 millones de pesos.

Impuesto Inmobiliario

En el caso del Impuesto Inmobiliario se utilizaron los siguientes elementos para la estimación:

- Modificación a la legislación vigente para el cálculo de la base imponible para la determinación del impuesto.
- Por acciones de recupero de deudas se prevé un incremento en la recaudación del orden del 10 %.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Por todo esto se estima una recaudación para el año próximo de un poco más de \$ 147 millones. (\$ 147.689.191,99).-

Impuesto Automotor

Para el caso de este tributo, teniendo en cuenta las tareas de fiscalización y control, que se prevén realizar, como así también por el incremento en las valuaciones que fijan las distintas revistas oficiales, además también se tuvo en cuenta el incremento que se observa en la venta de Okm., previéndose una recaudación de \$ 263.830.000 aproximadamente.

Otros ingresos

Para este tipo de tributos, y teniendo en cuenta las modificaciones que se introdujeron en la ley vigente para el 2013, es por ello que se pretende alcanzar un incremento del 10% previéndose una recaudación del orden de los \$ 23,3 millones.

Por todo lo expuesto, es que esta Administración Fiscal, estima recaudar durante el año 2014, entre todos los tributos que administra en el orden de los \$ 2.520 millones.

AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I

PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS

DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL

Artículo 1º.- Fíjase en la suma de pesos trece mil ochocientos veinticinco millones novecientos noventa y seis mil doscientos cuarenta y cuatro (\$ 13.825.996.244) el total de Gastos Corrientes, de Capital y Aplicaciones Financieras del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Poderes del Estado y Organismos Descentralizados y Entes de Desarrollo) para el ejercicio fiscal 2014 conforme las planillas anexas n° 1 a 8, que forman parte integrante de la presente ley.

Artículo 2º.- Estímase en la suma de pesos trece mil ochocientos veinticinco millones novecientos noventa y seis mil doscientos cuarenta y cuatro (\$ 13.825.996.244) el Cálculo de Recursos Corrientes, de Capital y Fuentes de Financiamiento destinado a atender las erogaciones a que se refiere el artículo 1º, de acuerdo a las planillas anexas n° 9 a 12, que forman parte integrante de la presente ley.

Artículo 3º.- Los importes que en concepto de Gastos y Recursos Figurativos se incluyen en la planilla anexa n° 13 que forma parte integrante de la presente ley, por la suma de pesos cuatro mil setecientos veinticinco millones seiscientos veinticinco mil cincuenta y siete (\$ 4.725.625.057), constituyen autorizaciones legales para comprometer las erogaciones a sus correspondientes créditos según el origen de los aportes y contribuciones para las jurisdicciones y entidades de la administración provincial hasta las sumas que, para cada caso, se indican en la planilla anexa mencionada.

Artículo 4º.- Estímase el esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento de acuerdo al detalle obrante en la planilla



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

anexa n° 14, que forma parte integrante de la presente ley, estableciéndose que el déficit financiero estimado para el ejercicio fiscal 2014, asciende a la suma de pesos setecientos cincuenta y dos millones seiscientos cincuenta y ocho mil trescientos setenta y tres (\$ 752.658.373).

Artículo 5°.- Estímase para el ejercicio fiscal 2014 un déficit primario para la Administración Pública Provincial en la suma de pesos cuatrocientos cuatro millones treinta y nueve mil ochocientos treinta y tres (\$ 404.039.833).

Artículo 6°.- Apruébase el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos y Financiamiento de la Lotería para Obras de Acción Social para el ejercicio fiscal 2014, conforme las planillas anexas n° 15 y 16, que forman parte integrante de la presente ley, fijándose en treinta y uno (31) el número de cargos de la planta de personal permanente, en setenta y tres (73) el número de cargos de personal temporario y en uno (1) el número de categorías retenidas, cuya distribución indicativa figura en la planilla anexa n° 22.

Artículo 7°.- Apruébase el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos y Financiamiento del Instituto Autárquico Provincial del Seguro para el ejercicio fiscal 2014 conforme las planillas anexas n° 17 y 18, que forman parte integrante de la presente ley, fijándose en doce (12) el número de cargos de la planta de personal permanente, cuya distribución indicativa figura en la planilla anexa n° 22.

Artículo 8°.- Apruébase el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos y Financiamiento del Instituto Provincial del Seguro de Salud para el ejercicio fiscal 2014, conforme las planillas anexas n° 19 y 20, que forman parte integrante de la presente ley, fijándose en trescientos sesenta (360) el número de cargos de la planta de personal permanente, en ciento sesenta y ocho (168) el número de cargos de personal temporario y en seis (6) el número de categorías retenidas, cuya distribución indicativa figura en la planilla anexa n° 22.

Artículo 9°.- Apruébase el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos y Financiamiento de los Fondos Fiduciarios que se incluyen como anexo al presente artículo y forma parte integrante de la presente ley.

Artículo 10.- Estímase el Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento Consolidado del Sector Público Provincial no Financiero de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa n° 21 que forma parte de la presente ley.

Artículo 11.- Fíjase en trescientos ochenta (380) el número de cargos de la planta de personal permanente, en sesenta y



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

cuatro (64) el número de cargos de la planta superior, en trescientos treinta (330) el número de cargos de personal temporario equivalente a dieciséis mil (16.000) puntos y en ocho (8) el número de categorías retenidas del Poder Legislativo, facultándose a su Presidente a distribuirlos analíticamente, constituyendo la planilla anexa n° 24 una distribución indicativa de cargos.

Artículo 12.- Fíjase en cien (100) el número de cargos de la planta de personal permanente, en veintiuno (21) el número de cargos de personal temporario y en seis (6) el número de categorías retenidas del Tribunal de Cuentas, facultándose a su Presidente a distribuirlos analíticamente, constituyendo la planilla anexa n° 24 una distribución indicativa de cargos.

Artículo 13.- Fíjase en treinta (30) el número de cargos de la planta de personal permanente, en veinte (20) el número de cargos de personal temporario y en dos (02) el número de categoría retenidas de la Defensoría del Pueblo, facultándose a su titular a distribuirlos analíticamente, constituyendo la planilla anexa n° 24 una distribución indicativa de cargos.

Artículo 14.- Fíjase en veintinueve (29) el número de cargos de la planta de personal permanente y en trece (13) el número de cargos de personal temporario de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, facultándose a su titular a distribuirlos analíticamente, constituyendo la planilla anexa n° 24 una distribución indicativa de cargos.

Artículo 15.- Fíjase en dos mil quinientos ochenta (2.580) el número de cargos de la planta de personal permanente y en doscientos diecisiete (217) el número de cargos de personal temporario del Poder Judicial, facultándose al Superior Tribunal de Justicia, quien podrá delegar parcialmente en el Administrador General del Poder Judicial a distribuirlos analíticamente, constituyendo la planilla anexa n° 24 una distribución indicativa de cargos.

Artículo 16.- Fíjase en treinta y cuatro mil doscientos cincuenta y uno (34.251) el número de cargos de la planta de personal permanente, trece mil setenta y siete (13.077) el número de cargos de personal temporario, en ciento treinta y ocho (138) el número de categorías retenidas y en ciento ochenta y siete mil quinientos noventa y cinco (187.595) la cantidad de horas cátedra del Poder Ejecutivo Provincial. Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar la distribución analítica de los cargos por Jurisdicciones y programas presupuestarios, constituyendo la planilla anexa n° 23 una distribución indicativa de cargos.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Artículo 17.- No se podrán aprobar incrementos en los cargos de la Administración Pública Provincial y horas cátedra que excedan los totales determinados por la presente ley.

Exceptúanse de dicha limitación a las transferencias de cargos entre jurisdicciones y/u organismos descentralizados y a los cargos correspondientes a las Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo.

Queda también exceptuada, la modificación de cargos que derive de la aplicación de sentencias judiciales firmes y en reclamos administrativos dictados favorablemente. Las excepciones previstas en el presente artículo serán aprobadas por Decreto del Poder Ejecutivo.

Artículo 18.- Salvo decisión fundada del Poder Ejecutivo, las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes de Desarrollo y Entes Autárquicos, no podrán cubrir los cargos vacantes existentes a la fecha de sanción de la presente ley, ni los que se produzcan con posterioridad a la misma.

CAPITULO II

DE LAS NORMAS SOBRE LOS GASTOS

Artículo 19.- Modificaciones presupuestarias dentro de una jurisdicción. El Poder Ejecutivo podrá disponer dentro de una misma jurisdicción transferencias de créditos entre partidas principales, parciales y subparciales, inclusive dentro de diferentes programas presupuestarios, siempre que no se alteren los créditos asignados por la presente ley y con las limitaciones impuestas por los artículos 26 y 27 de la presente norma legal.

Artículo 20.- Modificaciones presupuestarias entre jurisdicciones. Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar modificaciones presupuestarias entre jurisdicciones, con comunicación a la Legislatura, en los siguientes casos:

- a) Cuando una jurisdicción sea creada o eliminada por decisión del Poder Ejecutivo.
- b) Cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la presente ley.
- c) Cuando una jurisdicción preste servicios a otra y/o la ejecución de una obra se realice por un organismo centralizado o único, en calidad de regulador, coordinador o asesor, a efectos que pueda asumir los costos que ellos/as signifiquen.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- d) En caso de que el Poder Ejecutivo disponga ajustes en el crédito de la partida personal.
- e) Cuando a solicitud debidamente fundamentada de una jurisdicción sea necesario transferir créditos para el cumplimiento de los objetivos de la misma.
- f) Ante situaciones de emergencia y/o catástrofes.

Artículo 21.- Las jurisdicciones u organismos que excedan los límites fijados en las resoluciones de Programación Presupuestaria dictadas por el señor Ministro de Economía, sólo podrán compensar tales excesos con ahorros que en el mismo período se registren en otras partidas o en partidas de otras jurisdicciones y entidades. Una vez verificados los ahorros mencionados, el Ministerio de Economía deberá dictar la respectiva norma de excepción. El Poder Ejecutivo, asimismo, reglamentará la transferencia de créditos entre partidas principales, parciales y subparciales, en concordancia con lo normado en los artículos 19 y 20 de la presente ley.

Artículo 22.- Establécese que los fondos con destinos específicos fijados por leyes provinciales y recursos propios que en cualquier concepto recaude cada Jurisdicción o Entidad de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes de Desarrollo y Entes Autárquicos, se utilizarán para solventar todos los gastos de la jurisdicción respectiva, estando facultada la autoridad máxima de la Jurisdicción o Entidad de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes de Desarrollo y Entes Autárquicos a disponer de los mismos, con independencia de las normas de creación de los mencionados fondos.

Artículo 23.- El Ministerio de Economía fijará los cupos de asignación de los fondos con destinos específicos establecidos por leyes provinciales y de los recursos propios que por cualquier concepto recauda cada Jurisdicción o Entidad de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes de Desarrollo y Entes Autárquicos, cuya aplicación deberá rendirse previo al otorgamiento de nuevos fondos.

Artículo 24.- Los titulares de los distintos ministerios y de las Secretarías de Estado, serán autoridad de aplicación de todos los fondos especiales que estén a cargo de los organismos que se encuentren en la órbita de sus respectivas carteras, independientemente de la titularidad establecida por la norma de creación, pudiendo disponer, como tal, la administración, afectación y manejo de los recursos de los fondos que las mencionadas normas crean o regulan, siempre que



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

se dé cumplimiento a lo establecido en los artículos 22 y 23 de la presente norma.

Artículo 25.- Los gastos financiados con recursos específicos no se podrán comprometer hasta tanto no haya ingresado al Tesoro Provincial la partida de dinero correspondiente, salvo excepción expresa del Sr. Secretario de Hacienda. A tal fin, se deberá solicitar certificación de la Contaduría General de la Provincia de la existencia de fondos.

Exceptúanse de esta disposición a las erogaciones financiadas con fondos de origen nacional e internacional asignados a unidades ejecutoras de programas nacionales. Dichas unidades ejecutoras podrán comprometer gastos hasta las sumas incorporadas para cada caso en el Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio fiscal 2014, previa certificación de dichos montos por parte de las respectivas unidades ejecutoras centrales.

Artículo 26.- Los créditos asignados a la Partida Principal Personal no podrán transferirse a ningún otro destino, cualquiera fuese su fuente de financiamiento. Exceptúase de lo anterior a los ahorros que pudiesen surgir como consecuencia de medidas de racionalización administrativa vigentes o que se dicten durante el ejercicio fiscal 2014. En tales supuestos, los créditos excedentes como resultado de tales acciones se transferirán a las partidas subparciales de la parcial 990 en el Programa y Actividad que se cree a tales efectos en la Jurisdicción 38 - Obligaciones a cargo del Tesoro.

Artículo 27.- Los créditos asignados a la Partida Principal 400-Bienes de Uso y a las Partidas Subparciales de la Parcial 310-Servicios Básicos, no podrán transferirse a ningún otro destino, cualquiera fuese su fuente de financiamiento, salvo con solicitud fundada y excepción expresa del señor Ministro de Economía.

Artículo 28.- Facúltase a la Secretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Economía del Poder Ejecutivo, a la Secretaría Administrativa del Poder Legislativo, al Superior Tribunal de Justicia y a la Procuración General, quienes podrán delegar parcialmente en el Administrador General del Poder Judicial, a disponer en forma coordinada, mediante acto administrativo debidamente fundado, de los créditos excedentes al 12 de diciembre de 2014 de las distintas jurisdicciones y entidades que componen la Administración Pública Provincial, a fin de garantizar una correcta imputación de las erogaciones efectuadas en el marco de la presente ley. En tal circunstancia no regirá lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de esta norma.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Artículo 29.- El Presidente de la Legislatura de la Provincia, podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias, dentro del total de créditos asignados al Poder Legislativo, con la excepción de lo dispuesto en el artículo 26 de la presente ley, con comunicación a la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía.

Artículo 30.- El Superior Tribunal de Justicia y la Procuración General podrán disponer o delegar parcialmente en el Administrador General del Poder Judicial las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias, dentro del total de créditos asignados al Poder Judicial, con comunicación a la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía. Para la modificación del presupuesto aprobado para el Ministerio Público deberá contarse con el consentimiento expreso del Procurador General de conformidad a lo establecido en el artículo 64 3er. párrafo de la ley K n° 4199.

Artículo 31.- No podrá designarse personal de planta ni jornalizados en funciones administrativas con imputación a los créditos de las partidas de construcciones.

Artículo 32.- La facultad de designar personal de obra no será delegable en los directores de obra, debiendo realizarse por resolución del titular de la jurisdicción.

Artículo 33.- En la Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes de Desarrollo y Entes Autárquicos, las designaciones de las autoridades superiores y del personal en general así como las reubicaciones, promociones automáticas y ascensos, se efectuarán por Decreto del Poder Ejecutivo, previo control de la afectación presupuestaria por la Subsecretaría de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía. En los Poderes Legislativo y Judicial, serán de aplicación las normas vigentes en dichas jurisdicciones.

Artículo 34.- Exceptúase de lo dispuesto en el artículo precedente, con sujeción a lo establecido en los regímenes especiales, al personal de seguridad, al personal docente hasta el cargo de Secretario Técnico inclusive, al perteneciente al escalafón de la ley L n° 1844 afectado a establecimientos educativos y hospitalarios y al personal comprendido en el escalafón de la ley L n° 1904 afectado a establecimientos hospitalarios, quienes serán designados por resolución del titular de la respectiva jurisdicción, previo control de la afectación presupuestaria por la Subsecretaría de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía.

Artículo 35.- Facúltase al Ministerio de Economía a disponer la afectación de los créditos presupuestarios asignados a la



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes de Desarrollo y Entes Autárquicos por los siguientes conceptos: retenciones de ley, seguros, compras centralizadas de bienes y atención de los servicios de la deuda pública.

Artículo 36.- Facúltase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a requerir los créditos presupuestarios asignados en concepto de servicios tarifados a la Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes de Desarrollo y Entes Autárquicos con el objeto de afectar los mismos al pago centralizado de dichos servicios.

CAPITULO III

DE LAS NORMAS SOBRE RECURSOS

Artículo 37.- De los incrementos presupuestarios de los recursos. Facúltase al Poder Ejecutivo a modificar el Presupuesto General, incorporando o incrementando los créditos presupuestarios, con comunicación a la Legislatura, en los siguientes casos:

- a) Cuando se deban realizar erogaciones originadas en la adhesión a leyes, decretos y convenios extrajurisdiccionales, con vigencia en el ámbito provincial.
- b) Cuando se supere la recaudación de los recursos presupuestados.
- c) Como consecuencia de compensaciones de créditos y deudas con el Estado Nacional y/o los municipios de la provincia.
- d) Cuando se produzca un incremento de las fuentes de financiamiento originado en préstamos de organismos financieros nacionales o internacionales.

Artículo 38.- El Poder Ejecutivo transferirá a Rentas Generales los remanentes financieros de recursos provinciales acumulados que se verifiquen al último día hábil del año 2013, en cada una de las jurisdicciones y entidades. Se podrán transferir, también los recursos específicos de origen nacional, dentro de los límites impuestos por los acuerdos suscriptos con el Gobierno Nacional, que hayan sido ratificados por el Poder Ejecutivo.

Dichos montos serán transferidos a la Jurisdicción 38 - Obligaciones a cargo del Tesoro, del presupuesto aprobado por la presente. El Ministerio de Economía informará a cada jurisdicción los importes que deberán transferir por el mencionado concepto, previa



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

certificación de la existencia de los mismos por la Contaduría General de la Provincia. Esta modificación se efectivizará en los términos del artículo 20 de la presente ley.

Facúltase al Ministerio de Economía, a considerar las eventuales excepciones al presente artículo.

Artículo 39.- Autorízase al Poder Ejecutivo a disminuir la asignación de recursos del Tesoro Provincial para la atención de gastos en los casos en que las jurisdicciones y entidades obtengan mayores recursos propios por sobre los previstos en la presente ley y/o para hacer frente a obligaciones básicas indelegables del Estado Provincial.

Artículo 40.- Autorízase al Poder Ejecutivo, en el caso de no cumplirse las previsiones presupuestarias correspondientes a los ingresos nacionales, a disponer total o parcialmente de los recursos afectados, cualquiera sea su origen y destino, con el objeto de dar continuidad a las obligaciones básicas indelegables del Estado Provincial establecidas en la Constitución Provincial. En virtud de lo dispuesto precedentemente, autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que considere necesarias.

Artículo 41.- Dispónese para el ejercicio fiscal 2014, que el Recurso 12.327 - Canon Permisos de Exploración, se destine el 50% de lo efectivamente ingresado para financiar las actividades propias de la Secretaría de Energía.

CAPITULO IV

DE LA CANCELACION DE DEUDAS

Artículo 42.- Las deudas contraídas por la Administración Central con organismos autárquicos o descentralizados podrán ser compensadas con los aportes que, a través de Rentas Generales, se le hayan realizado a dichos organismos durante el ejercicio presupuestario 2013 y los que se hubiesen previsto en este presupuesto.

Artículo 43.- Los organismos autárquicos no podrán contraer deudas, ni afectar bienes, sin la expresa autorización del Ministerio de Economía, quien procederá a la afectación preventiva de los créditos presupuestarios de dichos organismos.

Artículo 44.- Establécese la suma de pesos cuarenta y ocho millones seiscientos veinte mil (\$ 48.620.000), cualquiera sea la fuente de su financiamiento, el importe máximo a abonar en concepto de pago de sentencias judiciales firmes durante el ejercicio fiscal 2014.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

CAPITULO V

DE LAS OPERACIONES DE CREDITO PUBLICO

Artículo 45.- Facúltase al Poder Ejecutivo a solicitar al Estado Nacional adelantos financieros a descontarse de los ingresos que perciba la provincia en concepto de Coparticipación Federal, para hacer frente a gastos básicos indelegables del Estado Provincial, debiendo realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.

Artículo 46.- Facúltase al Poder Ejecutivo a incrementar las partidas de amortización de deudas, amortización del capital, intereses y gastos de la deuda contra mayor recaudación estimada, debidamente fundada en la medida necesaria para atender durante el año 2014 y subsiguientes la deuda que la provincia mantiene con AFIP/ANSES, producto de la aplicación del decreto n° 814/01. Asimismo se autoriza al Poder Ejecutivo a firmar con la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y/o la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), el respectivo convenio de pago de las deudas emergentes producto de la aplicación del mencionado Decreto, con comunicación a la Legislatura de la Provincia.

Artículo 47.- Facúltase al Poder Ejecutivo a incrementar las partidas de amortización de deudas, amortización del capital, intereses y gastos de la deuda contra mayor recaudación estimada, debidamente fundada en la medida necesaria para atender durante el año 2014 y subsiguientes la deuda generada por la provincia mantiene con AFIP/ANSES, producto de la aplicación del de la ley n° 4640. Asimismo se autoriza al Poder Ejecutivo a firmar con la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y/o la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), el respectivo convenio de pago de las deudas emergentes producto de la aplicación de la mencionada ley, con comunicación a la Legislatura de la Provincia.

Artículo 48.- Autorízase a la Tesorería General de la Provincia, a librar cheques de pago diferido para el ejercicio financiero 2014, por hasta la suma de pesos doscientos millones (\$ 200.000.000), cualquiera sea su fuente de financiamiento, conforme lo establece el artículo 65 de la ley H n° 3186.

Artículo 49.- Autorízase al Poder Ejecutivo a emitir letras de Tesorería por hasta un monto de pesos doscientos cincuenta millones (\$ 250.000.000), con destino a cubrir deficiencias estacionales de caja cuyo vencimiento podrá operar hasta el 31 de diciembre de 2014. El monto indicado precedentemente deberá entenderse como el máximo stock de títulos en circulación.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Artículo 50.- Facúltese al Poder Ejecutivo a concretar operaciones de crédito público con o a través del Gobierno Nacional, Entes del Sector Público Nacional, entidades financieras ú otras entidades, mediante la obtención de préstamos, colocación de títulos o bajo cualquier otra modalidad de financiación, en pesos o su equivalente en moneda extranjera, con destino a la refinanciación, y/o reestructuración de la deuda pública por hasta la suma de pesos quinientos noventa millones (\$ 590.000.000).

Con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del endeudamiento se autoriza al Poder Ejecutivo a afectar los Recursos del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos que le corresponda a la provincia, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos ratificado por ley nacional n° 25570 o el régimen que lo sustituya, las Regalías Petrolíferas y adicionalmente otros recursos.

Para el caso de no concretarse total o parcialmente el financiamiento autorizado en el presente se faculta al Poder Ejecutivo a sustituir fuentes financieras y/o disponer la readecuación de los créditos presupuestarios, sean éstos de partidas de gastos corrientes o de capital, con el objeto de asegurar el pago de los servicios de la deuda y mantener el equilibrio presupuestario.

Artículo 51.- Facúltase al Poder Ejecutivo a concretar operaciones de crédito público con o a través del Gobierno Nacional, entes del sector público nacional, entidades financieras ú otras entidades, mediante la obtención de préstamos, colocación de títulos o bajo cualquier otra modalidad de financiación, en pesos o su equivalente en moneda extranjera, con destino al financiamiento de obras públicas, inversiones de capital y cancelaciones de deuda, por hasta la suma de pesos cuatrocientos ochenta millones (\$ 480.000.000).

Con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del endeudamiento se autoriza al Poder Ejecutivo a afectar los Recursos del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos que le corresponda a la provincia, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos ratificado por ley nacional n° 25570 o el régimen que lo sustituya, las Regalías Petrolíferas y adicionalmente otros recursos.

Para el caso de no concretarse total o parcialmente el financiamiento autorizado en el presente se



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

faculta al Poder Ejecutivo a sustituir fuentes financieras y/o disponer la readecuación de los créditos presupuestarios, sean éstos de partidas de gastos corrientes o de capital, con el objeto de asegurar el pago de los servicios de la deuda y mantener el equilibrio presupuestario.

TITULO II

DETALLE DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS

- Administración Provincial -

- Administración Central - Poderes del Estado -

- Organismos Descentralizados - Entes de Desarrollo -

**Organismos autofinanciados que no consolidan dentro de la
ley de presupuesto**

Artículo 52.- Detállanse en las planillas anexas n° 1, 2, 5, 6, 9, 10, 13, 14 y 21, los importes determinados en los artículos 1° , 2° y 3° de la presente ley que corresponden a la Administración Central y Poderes del Estado.

Artículo 53.- Detállanse en las planillas anexas n° 3, 7 y 11, los importes determinados en los artículos 1° , 2° y 3° de la presente ley que corresponden a la Administración Central y Poderes del Estado.

Artículo 54.- Detállanse en las Planillas Anexas n° 4, 8 y 12, los importes determinados en los artículos 1° , 2° , y 3° de la presente ley que corresponden a Organismos Descentralizados y Entes de Desarrollo.

Artículo 55.- Detállanse en las Planillas Anexas n° 15, 16, 17, 18, 19 y 20 los importes determinados en los artículos 6° , 7° y 8° de la presente ley que corresponden a organismos autofinanciados que no consolidan dentro de la ley de presupuesto.

OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 56.- El titular del Poder Ejecutivo distribuirá los créditos de la presente ley al máximo nivel de desagregación previsto en los clasificadores y en las aperturas programáticas o categorías equivalentes que estime pertinentes, pudiendo delegar las facultades a que hace referencia el presente artículo.

Artículo 57.- La ley de presupuesto prevalece sobre toda otra ley que disponga o autorice gastos. Toda nueva ley que



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

disponga o autorice gastos no será aplicada hasta tanto no sea modificada la ley de Presupuesto General de la Administración Provincial, para incluir en ella, sin efecto retroactivo, los créditos necesarios para su atención.

En todo proyecto de ley o decreto que, directa o indirectamente, modifique la composición o el contenido del Presupuesto General, deberá tener intervención previa del Ministerio de Economía, caso contrario será considerado nulo.

Artículo 58.- El Ministerio de Economía queda facultado para requerir a las jurisdicciones y entidades del Poder Ejecutivo, toda la información que considere necesaria para el cumplimiento de los objetivos presupuestarios plasmados en la presente ley.

Artículo 59.- Facúltase al Ministerio de Economía a reglamentar la presente ley y a la Subsecretaría de Presupuesto, dependiente de dicha cartera, a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente, con comunicación a la Legislatura de la Provincia.

Artículo 60.- Prorróganse por un (1) año los plazos previstos en el artículo 18 inciso h) de la ley E n° 2564 y en el artículo 19 inciso h) de la ley E n° 2583.

Artículo 61.- Los cargos y organismos contemplados en los artículos 43 al 54 inclusive de la ley K n° 4199 que a la fecha de entrada en vigencia de la presente no se encuentren cubiertos o funcionando, sólo podrán cubrirse o ponerse en funciones en tanto ello no implique superar los límites de gastos establecidos en la presente para el Poder Judicial.

Artículo 62.- Suspéndase para el ejercicio fiscal 2014, la vigencia del último párrafo del artículo 10 de la ley H n° 3186.

Artículo 63.- Adhiérase a la prórroga establecida en el artículo 66 de la ley n° 26895, para el presente ejercicio fiscal.

Artículo 64.- Modifícase el artículo 15 de la ley n° 4814, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Fijase en dos mil ciento noventa y seis (2.196) el número de cargos de la planta de personal permanente y en doscientos setenta y seis (276), el número de cargos de personal temporario del Poder Judicial, facultándose al Superior Tribunal de Justicia, quien podrá delegar parcialmente el Administrador General del Poder Judicial a distribuirlos analíticamente, constituyendo la planilla anexa n° 24 una distribución indicativa de cargos.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Planilla Anexa n° 24

Organismos	Autoridades Superiores (1)	Planta (2)				Total (1)+(2)
		Permanente	Temporaria	Retenidas	Total	
Poder Judicial	542	1654	276	0	1.930	2.472
Poder Legislativo	63	378	300	9	687	750
Tribunal de Cuentas	21	78	7	5	90	111
Fiscalía de Investigaciones Administrativas	9	19	7	1	27	36
Defensor del Pueblo	5	25	17	2	44	49
Subtotal PODERES DEL ESTADO Y ORGANISMOS DE CONTROL EXTERNO	640	2154	607	17	2778	3418
TOTAL	640	2154	607	17	2778	3418

Artículo 65.- La presente ley entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2014, excepto el artículo 64 que tiene vigencia retroactiva al 1 de enero de 2013.

Artículo 66.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DETALLE DE GASTOS POR NIVEL INSTITUCIONAL Y NATURALEZA ECONOMICA
ADMINISTRACION PROVINCIAL

CLASIFICACION ECONOMICA		ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES DEL ESTADO	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ENTES DE DESARROLLO	TOTAL
2100000	GASTOS CORRIENTES	5,454,450,042	5,813,112,728	11,267,562,770
2200000	GASTOS DE CAPITAL	836,593,815	1,007,376,249	1,843,970,064
2300000	APLICACIONES FINANCIERAS	704,963,410	9,500,000	714,463,410
TOTAL GENERAL		6,996,007,267	6,829,988,977	13,825,996,244

DETALLE DE GASTOS POR FINALIDAD Y NIVEL INSTITUCIONAL
ADMINISTRACION PROVINCIAL

FINALIDAD	DETALLE	ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES DEL ESTADO	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ENTES DE DESARROLLO	TOTAL
100	ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	3,113,527,055	127,649,929	3,241,176,984
200	SEGURIDAD	1,241,319,301	0	1,241,319,301
300	SERVICIOS SOCIALES	878,893,369	6,396,222,864	7,275,116,233
400	SERVICIOS ECONOMICOS	668,840,502	306,116,184	974,956,686
500	DEUDA PUBLICA - INTERESES Y GASTOS	1,093,427,040	0	1,093,427,040
TOTAL GENERAL		6,996,007,267	6,829,988,977	13,825,996,244

DETALLE DE GASTOS POR INSTITUCION Y OBJETO DEL GASTO
ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES DEL ESTADO

CODIGO	ORGANISMOS	GASTOS EN PERSONAL	BIENES DE CONSUMO	SERVICIOS	BIENES DE USO	TRANSFERENCIAS	ACTIVOS FINANCIEROS	DEUDA PUBLICA	OTROS GASTOS	TOTAL
1	PODER JUDICIAL	600,000,000	4,631,000	40,099,100	10,572,900	887,000	0	0	0	656,190,000
2	PODER LEGISLATIVO	221,025,359	4,272,500	27,270,000	22,079,500	4,200,000	0	0	0	278,847,359
3	TRIBUNAL DE CUENTAS	45,035,000	456,500	1,625,000	357,000	0	0	0	0	47,473,500
4	FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS	11,164,040	98,600	456,560	39,000	0	0	0	0	11,758,200
5	DEFENSOR DEL PUEBLO	12,386,000	99,000	761,000	23,000	0	0	0	0	13,269,000
8	SECRETARIA DE TRABAJO	30,300,000	1,750,000	2,433,000	300,000	100,000	0	0	0	34,883,000
11	MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE	50,205,460	6,473,000	19,971,249	9,801,000	6,608,400	0	0	0	93,059,109
16	MINISTERIO DE EDUCACION Y DERECHOS HUMANOS	40,823,839	1,332,370	27,770,836	674,750	5,500,000	0	0	0	76,101,795
17	MINISTERIO DE GOBIERNO	70,417,107	3,885,960	11,569,350	1,754,800	48,084,000	0	0	0	135,711,217
20	MINISTERIO DE SALUD	3,843,349	0	0	0	0	0	0	0	3,843,349
22	SECRETARIA GENERAL	58,824,675	4,294,825	39,251,742	1,412,172	13,832,000	0	0	0	117,615,414
25	JEFATURA DE POLICIA DE LA PCIA. DE RIO NEGRO	973,309,701	47,276,400	19,082,000	14,621,600	4,800,000	0	0	0	1,059,089,701
26	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	72,803,406	10,792,929	15,689,580	38,049,592	81,479,048	0	0	0	218,814,555
27	SECRETARIA DE ENERGIA	11,402,561	1,224,000	16,304,700	1,885,000	5,477,000	500,000	0	0	36,793,261
28	MINISTERIO DE ECONOMIA	37,073,100	1,587,390	11,564,720	35,947,908	147,716,765	0	0	0	233,889,883
30	MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	101,340,200	23,084,824	10,476,940	73,484,339	2,470,000	0	0	0	210,856,303
31	MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	30,000,000	2,353,873	70,276,418	236,566,161	100,895,100	0	0	0	440,091,552
32	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	149,819,818	91,798,414	38,254,172	4,475,842	128,251,483	79,905	0	0	412,679,634
35	CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA	25,293,663	229,200	671,991	143,000	0	0	0	0	26,337,854
36	FISCALIA DEL ESTADO	26,749,940	307,000	1,156,000	23,000	2,400	0	0	0	28,238,340
38	OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	0	0	136,817,000	0	1,633,455,439	46,381,762	1,043,810,040	0	2,860,464,241
TOTAL GENERAL		2,571,817,218	205,947,785	491,501,358	452,210,564	2,183,758,635	46,961,667	1,043,810,040	0	6,996,007,267

DETALLE DE GASTOS POR INSTITUCION Y OBJETO DEL GASTO
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ENTES DE DESARROLLO

CODIGO	ORGANISMOS	GASTOS EN PERSONAL	BIENES DE CONSUMO	SERVICIOS	BIENES DE USO	TRANSFERENCIAS	ACTIVOS FINANCIEROS	DEUDA PUBLICA	OTROS GASTOS	TOTAL
41	DIRECCION DE VIALIDAD RIONEGRINA	88,206,158	37,487,390	27,468,132	30,242,778	0	0	0	0	183,404,458
42	INST. DE PLANIF. Y PROMOCION DE LA VIVIENDA	44,853,492	12,215,940	8,623,600	476,581,119	60,000	0	0	6,000	542,340,151
43	DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS	39,481,880	5,781,929	23,386,502	210,342,120	26,449,694	0	20,500,000	0	325,942,125
44	CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA	1,108,474,050	154,045,297	147,277,345	19,806,100	6,510,000	0	0	0	1,436,112,792
45	CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	3,209,092,165	58,646,889	118,334,121	226,300,510	489,211,062	0	0	51,000	4,101,635,747
50	ENTE DE DESARROLLO ZONA DE GENERAL CONESA	2,309,195	791,802	2,004,549	11,045,000	747,500	4,060,000	0	0	20,958,046
51	ENTE DE DESARROLLO LINEA SUR	8,990,258	2,080,000	5,545,000	887,000	4,315,000	300,000	0	0	22,117,258
52	INSTITUTO DE DESARROLLO DEL VALLE INFERIOR	7,800,000	2,850,000	3,196,000	3,835,000	0	2,140,000	0	0	19,821,000
54	ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE ELECTRICIDAD	14,786,010	310,864	2,508,983	309,430	11,942,280	0	0	0	29,857,567
55	ENTE REGULADOR DEL PUERTO SAN ANTONIO ESTE	543,000	40,000	320,000	50,000	0	0	0	0	953,000
56	AGENCIA PROVINCIAL DE DESARROLLO RIONEGRINO	3,994,403	162,640	2,577,416	72,936	1,445,597	1,990,000	0	0	10,242,992
58	CORREDOR BIOCEANICO NORPATAGONICO	645,807	1,500	12,000	15,000	0	0	0	0	674,307
59	INSTITUTO PCIAL. DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	9,881,080	581,475	1,252,050	165,000	0	0	0	0	11,879,605
61	AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA	92,425,414	4,569,671	23,635,229	3,393,615	26,000	0	0	0	124,049,929
TOTAL GENERAL		4,631,482,912	279,565,397	366,140,927	983,045,608	540,707,133	8,490,000	20,500,000	57,000	6,829,988,977

DETALLE DE GASTOS POR FINALIDAD Y OBJETO DEL GASTO
ADMINISTRACION PROVINCIAL

FINALIDAD	DETALLE	GASTOS EN PERSONAL	BIENES DE CONSUMO	SERVICIOS	BIENES DE USO	TRANSFERENCIAS	ACTIVOS FINANCIEROS	DEUDA PUBLICA	OTROS GASTOS	TOTAL
100	ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	1,205,887,063	24,896,752	204,818,380	76,986,385	1,728,588,404	0	0	0	3,241,176,984
200	SEGURIDAD	1,023,699,941	66,948,804	33,640,061	109,760,495	7,270,000	0	0	0	1,241,319,301
300	SERVICIOS SOCIALES	4,730,848,504	334,069,366	407,791,730	1,085,963,489	695,806,239	79,905	20,500,000	57,000	7,275,116,233
400	SERVICIOS ECONOMICOS	242,864,622	59,598,260	161,775,114	162,545,803	292,801,125	55,371,762	0	0	974,956,686
500	DEUDA PUBLICA - INTERESES Y GASTOS	0	0	49,617,000	0	0	0	1,043,810,040	0	1,093,427,040
	TOTAL GENERAL	7,203,300,130	485,513,182	857,642,285	1,435,256,172	2,724,465,768	55,451,667	1,064,310,040	57,000	13,825,996,244

DETALLE DE GASTOS POR NIVEL INSTITUCIONAL Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
ADMINISTRACION PROVINCIAL

DETALLE	TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	CREDITOS INTERNOS	CREDITOS EXTERNOS	TOTAL
ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES DEL ESTADO	4,544,299,493	2,213,524,770	51,120,000	187,063,004	6,996,007,267
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ENTES DE DESARROLLO	4,693,625,057	1,977,425,141	158,938,779	0	6,829,988,977
TOTAL GENERAL	9,237,924,550	4,190,949,911	210,058,779	187,063,004	13,825,996,244

DETALLE DE GASTOS POR INSTITUCION Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES DEL ESTADO

CODIGO	ORGANISMOS	TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	CREDITOS INTERNOS	CREDITOS EXTERNOS	TOTAL
1	PODER JUDICIAL	642,000,000	14,190,000	0	0	656,190,000
2	PODER LEGISLATIVO	278,847,359	0	0	0	278,847,359
3	TRIBUNAL DE CUENTAS	47,239,500	234,000	0	0	47,473,500
4	FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS	11,758,200	0	0	0	11,758,200
5	DEFENSOR DEL PUEBLO	13,269,000	0	0	0	13,269,000
8	SECRETARIA DE TRABAJO	24,383,000	10,500,000	0	0	34,883,000
11	MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE	72,871,109	20,188,000	0	0	93,059,109
16	MINISTERIO DE EDUCACION Y DERECHOS HUMANOS	76,101,795	0	0	0	76,101,795
17	MINISTERIO DE GOBIERNO	108,070,217	27,641,000	0	0	135,711,217
20	MINISTERIO DE SALUD	3,843,349	0	0	0	3,843,349
22	SECRETARIA GENERAL	112,217,767	5,397,647	0	0	117,615,414
25	JEFATURA DE POLICIA DE LA PCIA. DE RIO NEGRO	1,042,289,701	16,800,000	0	0	1,059,089,701
26	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	132,021,184	11,662,147	0	75,131,224	218,814,555
27	SECRETARIA DE ENERGIA	12,113,261	24,680,000	0	0	36,793,261
28	MINISTERIO DE ECONOMIA	90,550,163	31,407,940	0	111,931,780	233,889,883
30	MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	159,561,303	175,000	51,120,000	0	210,856,303
31	MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	101,948,266	338,143,286	0	0	440,091,552
32	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	160,821,085	251,858,549	0	0	412,679,634
35	CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA	26,337,854	0	0	0	26,337,854
36	FISCALIA DEL ESTADO	28,238,340	0	0	0	28,238,340
38	OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	1,399,817,040	1,460,647,201	0	0	2,860,464,241
TOTAL GENERAL		4,544,299,493	2,213,524,770	51,120,000	187,063,004	6,996,007,267

DETALLE DE GASTOS POR INSTITUCION Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ENTES DE DESARROLLO

CODIGO	ORGANISMOS	TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	CREDITOS INTERNOS	CREDITOS EXTERNOS	TOTAL
41	DIRECCION DE VIALIDAD RIONEGRINA	109,806,158	73,598,300	0	0	183,404,458
42	INST. DE PLANIF. Y PROMOCION DE LA VIVIENDA	0	542,340,151	0	0	542,340,151
43	DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS	22,372,513	144,630,833	158,938,779	0	325,942,125
44	CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA	1,361,931,592	74,181,200	0	0	1,436,112,792
45	CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	3,132,833,060	968,802,687	0	0	4,101,635,747
50	ENTE DE DESARROLLO ZONA DE GENERAL CONESA	20,173,686	784,360	0	0	20,958,046
51	ENTE DE DESARROLLO LINEA SUR	21,967,258	150,000	0	0	22,117,258
52	INSTITUTO DE DESARROLLO DEL VALLE INFERIOR	18,121,000	1,700,000	0	0	19,821,000
54	ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE ELECTRICIDAD	0	29,857,567	0	0	29,857,567
55	ENTE REGULADOR DEL PUERTO SAN ANTONIO ESTE	0	953,000	0	0	953,000
56	AGENCIA PROVINCIAL DE DESARROLLO RIONEGRINO	4,094,403	6,148,589	0	0	10,242,992
58	CORREDOR BIOCEANICO NORPATAGONICO	674,307	0	0	0	674,307
59	INSTITUTO PCIAL. DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	1,651,080	10,228,525	0	0	11,879,605
61	AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA	0	124,049,929	0	0	124,049,929
TOTAL GENERAL		4,693,625,057	1,977,425,141	158,938,779	0	6,829,988,977

ESTIMACION DE RECURSOS POR NATURALEZA ECONOMICA Y NIVEL INSTITUCIONAL
ADMINISTRACION PROVINCIAL

CLASIFICACION ECONOMICA		ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES DEL ESTADO	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ENTES DE DESARROLLO	TOTAL
1100000	INGRESOS CORRIENTES	10,085,366,606	1,665,382,030	11,750,748,636
1200000	RECURSOS DE CAPITAL	328,082,714	280,043,111	608,125,825
1300000	FUENTES FINANCIERAS	1,308,183,004	158,938,779	1,467,121,783
TOTAL GENERAL		11,721,632,324	2,104,363,920	13,825,996,244

DETALLE DE RECURSOS POR RUBRO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

RECURSOS	TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	CREDITOS INTERNOS	CREDITOS EXTERNOS	TOTAL
10000 INGRESOS CORRIENTES	8,167,924,550	3,582,824,086	0	0	11,750,748,636
11000 INGRESOS TRIBUTARIOS	7,142,617,108	2,701,443,875	0	0	9,844,060,983
12000 INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,019,307,442	649,716,706	0	0	1,669,024,148
14000 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADM. PUBLICAS	0	28,064,155	0	0	28,064,155
17000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6,000,000	203,599,350	0	0	209,599,350
20000 RECURSOS DE CAPITAL	0	608,125,825	0	0	608,125,825
21000 RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	0	500,000	0	0	500,000
22000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	546,702,897	0	0	546,702,897
24000 DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	0	60,922,928	0	0	60,922,928
30000 FUENTES FINANCIERAS	1,070,000,000	0	210,058,779	187,063,004	1,467,121,783
33000 ENDEUD. PUB. E INCR. DE OTROS PASIVOS A LARGO PLAZO	1,070,000,000	0	210,058,779	187,063,004	1,467,121,783
TOTAL GENERAL	9,237,924,550	4,190,949,911	210,058,779	187,063,004	13,825,996,244

DETALLE DE RECURSOS POR RUBRO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES DEL ESTADO

RECURSOS		TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	CREDITOS INTERNOS	CREDITOS EXTERNOS	TOTAL
10000	INGRESOS CORRIENTES	8,167,924,550	1,917,442,056	0	0	10,085,366,606
11000	INGRESOS TRIBUTARIOS	7,142,617,108	1,454,016,041	0	0	8,596,633,149
12000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,019,307,442	326,040,402	0	0	1,345,347,844
14000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADM. PUBLICAS	0	264,155	0	0	264,155
17000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6,000,000	137,121,458	0	0	143,121,458
20000	RECURSOS DE CAPITAL	0	328,082,714	0	0	328,082,714
22000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	327,881,786	0	0	327,881,786
24000	DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	0	200,928	0	0	200,928
30000	FUENTES FINANCIERAS	1,070,000,000	0	51,120,000	187,063,004	1,308,183,004
33000	ENDEUD. PUB. E INCR. DE OTROS PASIVOS A LARGO PLAZO	1,070,000,000	0	51,120,000	187,063,004	1,308,183,004
TOTAL GENERAL		9,237,924,550	2,245,524,770	51,120,000	187,063,004	11,721,632,324

PRESUPUESTO AÑO 2014

DETALLE DE RECURSOS POR RUBRO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ENTES DE DESARROLLO

RECURSOS		TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	CREDITOS INTERNOS	CREDITOS EXTERNOS	TOTAL
10000	INGRESOS CORRIENTES	0	1,665,382,030	0	0	1,665,382,030
11000	INGRESOS TRIBUTARIOS	0	1,247,427,834	0	0	1,247,427,834
12000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	0	323,676,304	0	0	323,676,304
14000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADM. PUBLICAS	0	27,800,000	0	0	27,800,000
17000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	66,477,892	0	0	66,477,892
20000	RECURSOS DE CAPITAL	0	280,043,111	0	0	280,043,111
21000	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	0	500,000	0	0	500,000
22000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	218,821,111	0	0	218,821,111
24000	DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	0	60,722,000	0	0	60,722,000
30000	FUENTES FINANCIERAS	0	0	158,938,779	0	158,938,779
33000	ENDEUD. PUB. E INCR. DE OTROS PASIVOS A LARGO PLAZO	0	0	158,938,779	0	158,938,779
TOTAL GENERAL		0	1,945,425,141	158,938,779	0	2,104,363,920

RECURSOS Y GASTOS FIGURATIVOS
ADMINISTRACION PROVINCIAL

ORGANISMOS	IMPORTES
RECURSOS FIGURATIVOS	4,725,625,057
41 DIRECCION DE VIALIDAD RIONEGRINA	120,806,158
43 DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS	33,372,513
44 CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA	1,371,931,592
45 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	3,132,833,060
50 ENTE DE DESARROLLO ZONA DE GENERAL CONESA	20,173,686
51 ENTE DE DESARROLLO LINEA SUR	21,707,258
52 INSTITUTO DE DESARROLLO DEL VALLE INFERIOR	18,381,000
56 AGENCIA PROVINCIAL DE DESARROLLO RIONEGRINO	4,094,403
58 CORREDOR BIOCEANICO NORPATAGONICO	674,307
59 INSTITUTO PCIAL. DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	1,651,080
GASTOS FIGURATIVOS	4,725,625,057
31 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	32,000,000
38 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	4,693,625,057

AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO (en pesos)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PROGRAMADO
1100000	INGRESOS CORRIENTES	
1110000	INGRESOS TRIBUTARIOS	9.844.060.983
1120000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.669.024.148
1140000	VENTA DE BIENES Y SERV. DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS	28.064.155
1170000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	209.599.350
TOTAL DE INGRESOS CORRIENTES		11.750.748.636
2100000	GASTOS CORRIENTES	
2120000	GASTOS DE CONSUMO	8.509.621.598
2130000	RENTAS DE LA PROPIEDAD	348.618.540
2140000	PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	26.547.227
2150000	IMPUESTOS DIRECTOS	70.921
2160000	OTROS GASTOS	57.000
2170000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.382.647.484
TOTAL GASTOS CORRIENTES		11.267.562.770
RESULTADO ECONOMICO: AHORRO		483.185.866
CUENTA CAPITAL		
1200000	RECURSOS DE CAPITAL	
1210000	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	500.000
1220000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	546.702.897
1240000	DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	60.922.928
RESULTADO ECONÓMICO		483.185.866
TOTAL RECURSOS DE CAPITAL		1.091.311.691
2200000	GASTOS DE CAPITAL	
2210000	INVERSION REAL DIRECTA	1.473.247.340
2220000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	315.271.057
2250000	INVERSION FINANCIERA	55.451.667
TOTAL GASTOS DE CAPITAL		1.843.970.064
RESULTADO PRIMARIO		-404.039.833
RESULTADO FINANCIERO: DEFICIT		-752.658.373
CUENTA DE FINANCIAMIENTO		
FUENTES DE FONDOS		
1300000	FUENTES FINANCIERAS	
1340000	ENDEUD. PUB. E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS A LARGO PLAZO	1.467.121.783
TOTAL FUENTES DE FONDOS		1.467.121.783
USOS DE FONDOS		
2300000	APLICACIONES FINANCIERAS	
2320000	AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	714.463.410
TOTAL USOS DE FONDOS		714.463.410

RESUMEN POR OBJETO DEL GASTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL

GRUPO DE GASTO	DENOMINACION	TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	CREDITOS INTERNOS	CREDITOS EXTERNOS	TOTAL
100	GASTOS EN PERSONAL	0	27,056,000	0	0	27,056,000
200	BIENES DE CONSUMO	0	1,008,000	0	0	1,008,000
300	SERVICIOS NO PERSONALES	0	56,073,000	0	0	56,073,000
400	BIENES DE USO	0	13,070,000	0	0	13,070,000
500	TRANSFERENCIAS	0	154,300,000	0	0	154,300,000
TOTAL GENERAL		0	251,507,000	0	0	251,507,000

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO A NIVEL INSTITUCIONAL
LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL

CODIGO DE FINANCIAMIENTO	DENOMINACION	TOTAL
12811	PRODUCTO DE LOTERIA PARA FUNCIONAMIENTO	251,507,000
TOTAL GENERAL		251,507,000

RESUMEN POR OBJETO DEL GASTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO**INSTITUTO AUTARQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO**

GRUPO DE GASTO	DENOMINACION	TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	CREDITOS INTERNOS	CREDITOS EXTERNOS	TOTAL
100	GASTOS EN PERSONAL	0	5,080,000	0	0	5,080,000
300	SERVICIOS NO PERSONALES	0	35,005,000	0	0	35,005,000
800	OTROS GASTOS	0	24,804,000	0	0	24,804,000
TOTAL GENERAL		0	64,889,000	0	0	64,889,000

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO A NIVEL INSTITUCIONAL
INSTITUTO AUTARQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO

CODIGO DE FINANCIAMIENTO	DENOMINACION	TOTAL
12512	ADMIN. SEG. DE VIDA SOCIAL OBLIG. DEC. 1074/85	1,779,000
12513	ADMIN. SEG. OBLIGATORIO LEY 2057	39,110,000
12916	INDEMNIZACIONES POR SINIESTROS	24,000,000
	TOTAL GENERAL	64,889,000

RESUMEN POR OBJETO DEL GASTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

INSTITUTO PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD

GRUPO DE GASTO	DENOMINACION	TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	CREDITOS INTERNOS	CREDITOS EXTERNOS	TOTAL
100	GASTOS EN PERSONAL	0	65,366,000	0	0	65,366,000
200	BIENES DE CONSUMO	0	3,290,000	0	0	3,290,000
300	SERVICIOS NO PERSONALES	0	11,707,000	0	0	11,707,000
400	BIENES DE USO	0	22,622,000	0	0	22,622,000
500	TRANSFERENCIAS	0	512,000	0	0	512,000
800	OTROS GASTOS	25,000,000	593,503,000	0	0	618,503,000
TOTAL GENERAL		25,000,000	697,000,000	0	0	722,000,000

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO A NIVEL INSTITUCIONAL
INSTITUTO PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD

CODIGO DE FINANCIAMIENTO	DENOMINACION	TOTAL
10	RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA	25,000,000
12911	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	16,000,000
13112	CONTRIBUCIONES PATRONALES (I.PRO.S.S.)	359,000,000
13212	APORTES PERSONALES (I.PRO.S.S.)	322,000,000
TOTAL GENERAL		722,000,000

**ESQUEMA AHORRO -INVERSION - FINANCIAMIENTO
CONSOLIDADO SECTOR PUBLICO PROVINCIAL**

CONCEPTO	ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA					OTROS ENTES (IAPS - LOTERIA)	TOTAL SECTOR PUBLICO
	ADMINIST. CENTRAL	ORG. DESCENT.	FDOS. FIDUC.(*) Y CTAS. ESP.	INST.DE OBRA SOCIAL	SUBTOTAL		
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5) = (1+2+3+4)		
I-INGRESOS CORRIENTES	10.085.366.606	1.665.382.030	11.330.500	722.000.000	12.484.079.136	316.396.000	12.800.475.136
TRIBUTARIOS	8.596.633.149	1.247.427.834	0	0	9.844.060.983	0	9.844.060.983
DE ORIGEN PROVINCIAL	2.436.028.182	130.133.518	0	0	2.566.161.700	0	2.566.161.700
DE ORIGEN NACIONAL	6.160.604.967	1.117.294.316	0	0	7.277.899.283	0	7.277.899.283
CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	0	0	0	681.000.000	681.000.000	0	681.000.000
NO TRIBUTARIOS	1.345.347.844	323.676.304	0	41.000.000	1.710.024.148	316.396.000	2.026.420.148
REGALIAS	1.202.746.792	79.100.004	0	0	1.281.846.796	0	1.281.846.796
OTROS NO TRIBUTARIOS	142.601.052	244.576.300	0	41.000.000	428.177.352	316.396.000	744.573.352
INGRESOS DE OPERACIÓN	264.155	27.800.000	9.550.000	0	9.550.000	0	9.550.000
VTA. BIENES Y SERV.DE LA ADM. PÚB.	0	0	1.590.000	0	1.590.000	0	1.590.000
RENTAS DE LA PROPIEDAD	0	0	190.500	0	190.500	0	190.500
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	143.121.458	66.477.892	0	0	209.789.850	0	209.789.850
II- GASTOS CORRIENTES	5.454.450.042	5.813.112.728	9.577.300	695.788.000	11.972.928.070	302.626.000	12.275.554.070
GASTOS DE CONSUMO	3.247.975.283	5.261.774.236	2.865.300	695.276.000	9.207.890.819	149.026.000	9.356.916.819
PERSONAL	2.571.817.218	4.631.482.912	0	65.366.000	7.268.666.130	32.136.000	7.300.802.130
BIENES Y SERVICIOS	671.605.724	630.208.634	2.865.300	11.307.000	1.315.968.658	92.086.000	1.408.072.658
OTROS	4.552.341	82.690	0	618.603.000	623.238.031	24.804.000	648.042.031
RENTAS DE LA PROPIEDAD	337.617.540	11.001.000	0	0	348.618.540	0	348.618.540
PRESTACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL	26.547.227	0	0	0	26.547.227	0	26.547.227
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.842.309.992	540.337.492	6.712.000	512.000	2.389.871.484	153.600.000	2.543.471.484
AL SECTOR PRIVADO	255.392.468	316.968.239	0	10.000	572.370.707	1.100.000	573.470.707
AL SECTOR PÚBLICO	1.586.917.524	215.259.253	6.712.000	502.000	1.809.390.777	152.500.000	1.961.890.777
A MUNICIPIOS	1.350.661.872	191.273.559	0	0	1.541.935.431	0	1.541.935.431
OTROS DEL SECTOR PÚBLICO	236.255.652	23.985.694	6.712.000	502.000	267.455.346	152.500.000	419.955.346
AL SECTOR EXTERNO	0	8.110.000	0	0	8.110.000	0	8.110.000
III- RESULTADO ECONOMICO (II-I)	4.630.916.564	-4.147.730.698	1.753.200	26.212.000	511.151.066	13.770.000	524.921.066
IV- INGRESOS DE CAPITAL	328.082.714	280.043.111	2.000.000	0	610.125.825	0	610.125.825
RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	0	500.000	0	0	500.000	0	500.000
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	327.881.786	218.821.111	2.000.000	0	548.702.897	0	548.702.897
DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA	200.928	60.722.000	0	0	60.922.928	0	60.922.928
V- GASTOS DE CAPITAL	836.593.815	1.007.376.249	3.600.000	26.212.000	1.873.782.064	13.770.000	1.887.552.064
INVERSIÓN REAL DIRECTA	474.730.732	998.516.608	0	26.212.000	1.499.459.340	13.070.000	1.512.529.340
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	314.901.416	369.641	3.600.000	0	318.871.057	700.000	319.571.057
AL SECTOR PRIVADO	3.847.400	260.000	0	0	4.107.400	700.000	4.807.400
AL SECTOR PÚBLICO	115.005.620	109.641	3.600.000	0	118.715.261	0	118.715.261
A MUNICIPIOS	100.870.000	109.641	0	0	100.979.641	0	100.979.641
OTROS DEL SECTOR PÚBLICO	14.135.620	0	3.600.000	0	17.735.620	0	17.735.620
AL SECTOR EXTERNO	196.048.396	0	0	0	196.048.396	0	196.048.396
INVERSIÓN FINANCIERA	46.961.667	8.490.000	0	0	55.451.667	0	55.451.667
VI- INGRESOS TOTALES (I+IV)	10.413.449.320	1.945.425.141	13.330.500	722.000.000	13.094.204.961	316.396.000	13.410.600.961
VII- GASTOS TOTALES (II+V)	6.291.043.857	6.820.488.977	13.177.300	722.000.000	13.846.710.134	316.396.000	14.163.106.134
VIII- GASTOS PRIMARIOS	5.953.426.317	6.809.487.977	0	722.000.000	13.484.914.294	316.396.000	13.801.310.294
IX- RESULTADO FINANCIERO PREVIO A FIGURATIVOS (VI-VII)	4.122.405.463	-4.875.063.836	153.200	0	-752.505.173	0	-752.505.173
X- CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	0	4.722.925.057	0	0	4.722.925.057	0	4.722.925.057
XI- GASTOS FIGURATIVOS	4.722.925.057	0	0	0	4.722.925.057	0	4.722.925.057
XII- RESULTADO PRIMARIO	4.460.023.003	-4.864.062.836	13.330.500	0	-390.709.333	0	-390.709.333
XIII- RESULTADO FINANCIERO (IX+X-XI)	-600.519.594	-152.138.779	153.200	0	-752.505.173	0	-752.505.173
XIV- FUENTES FINANCIERAS	1.308.183.004	161.638.779	2.890.000	0	1.472.711.783	0	1.472.711.783
DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA	0	0	2.890.000	0	2.890.000	0	2.890.000
OTROS	0	0	2.890.000	0	2.890.000	0	2.890.000
ENDEUDAMIENTO PÚBLICO E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	1.308.183.004	158.938.779	0	0	1.467.121.783	0	1.467.121.783
COLOCACIÓN DE TÍTULOS PÚBLICOS	0	0	0	0	0	0	0
OBTENCIÓN DE PRÉSTAMOS EN ORGANISMOS INTERNACIONALES	187.063.004	0	0	0	187.063.004	0	187.063.004
OBTENCIÓN DE OTROS PRÉSTAMOS	1.121.120.000	158.938.779	0	0	1.280.058.779	0	1.280.058.779
INCREMENTO DE OTROS PASIVOS / DEL PATRIMONIO	0	0	0	0	0	0	0
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS PARA APLICACIONES FINANCIERAS	0	2.700.000	0	0	2.700.000	0	2.700.000
XV- APLICACIONES FINANCIERAS	707.663.410	9.500.000	3.043.200	0	720.206.610	0	720.206.610
INVERSIÓN FINANCIERA	0	0	3.043.200	0	3.043.200	0	3.043.200
OTROS	0	0	3.043.200	0	3.043.200	0	3.043.200
AMORTIZACIÓN DE DEUDAS Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	704.963.410	9.500.000	0	0	714.463.410	0	714.463.410
AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA	487.389.150	9.500.000	0	0	496.889.150	0	496.889.150
DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS / DEL PATRIMONIO	217.574.260	0	0	0	217.574.260	0	217.574.260
GASTOS FIGURATIVOS PARA APLICACIONES FINANCIERAS	2.700.000	0	0	0	2.700.000	0	2.700.000

(*) Se incluyen los siguientes Fondos Fiduciarios: APADEC; PROVISIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA; PROVISIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA II ETAPA; CARTERA RESIDUAL; PAR DECRETO 1043/07; HIDROCARBURIFERO RN; TIERRAS FISCALES; INFRAESTRUCTURA RIONEGRINA Y RIO NEGRO SERVIDUMBRES.-

**CUADRO DE RECURSOS HUMANOS
ORGANISMOS AUTOFINANCIADOS**

ORGANISMOS	CARGOS						TOTAL (1) + (2)
	Autoridades Superiores (1)	Planta (2)				TOTAL	
		Permanente	Temporaria	Retenidas	TOTAL		
49 LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL	4	27	73	1	101	105	
53 INSTITUTO AUTARQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO	0	12	0	0	12	12	
71 INSTITUTO PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD	14	346	168	6	520	534	
TOTAL: Organismos Autofinanciados	18	385	241	7	633	651	

CUADRO DE RECURSOS HUMANOS Y HORAS CATEDRA

ORGANISMOS	CARGOS						HORAS CATEDRA			
	Autoridades Superiores (1)	Planta (2)				TOTAL (1) + (2)				
		Permanente	Temporaria	Retenidas	TOTAL		Secundarias	Terciarias	Otras	TOTAL
8 SECRETARIA DE TRABAJO	22	135	63	0	198	220	0	0	0	0
11 MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE	20	227	125	3	355	375	2,441	0	0	2,441
16 MINISTERIO DE EDUCACION Y DERECHOS HUMANOS	21	468	73	0	541	562	0	0	0	0
17 MINISTERIO DE GOBIERNO	119	352	295	13	660	779	0	0	0	0
20 MINISTERIO DE SALUD	15	0	0	0	0	15	0	0	0	0
22 SECRETARIA GENERAL	38	251	197	8	456	494	0	0	0	0
25 JEFATURA DE POLICIA DE LA PCIA. DE RIO NEGRO	11	7,789	0	0	7,789	7,800	2,636	13,834	0	16,470
26 MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	36	329	198	10	537	573	0	0	0	0
27 SECRETARIA DE ENERGIA	18	29	20	3	52	70	0	0	0	0
28 MINISTERIO DE ECONOMIA	29	177	45	6	228	257	0	0	0	0
30 MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	27	244	831	16	1,091	1,118	0	0	0	0
31 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	23	108	108	5	221	244	0	0	0	0
32 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	41	658	1,011	11	1,680	1,721	0	0	0	0
35 CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA	6	60	23	2	85	91	0	0	0	0
36 FISCALIA DEL ESTADO	3	52	9	0	61	64	0	0	0	0
Subtotal: ADMINISTRACION CENTRAL	429	10,879	2,998	77	13,954	14,383	5,077	13,834	0	18,911
41 DIRECCION DE VIALIDAD RIONEGRINA	11	396	67	8	471	482	0	0	0	0
42 INST. DE PLANIF. Y PROMOCION DE LA VIVIENDA	7	229	29	5	263	270	0	0	0	0
43 DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS	3	143	38	6	187	190	0	0	0	0
44 CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA	0	4,816	1,706	27	6,549	6,549	0	0	0	0
45 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	0	16,786	8,077	0	24,863	24,863	128,227	3,469	16,988	148,684
50 ENTE DE DESARROLLO ZONA DE GENERAL CONESA	1	11	8	0	19	20	0	0	0	0
51 ENTE DE DESARROLLO LINEA SUR	1	29	2	0	31	32	0	0	0	0
52 INSTITUTO DE DESARROLLO DEL VALLE INFERIOR	3	41	16	5	62	65	0	0	0	0
54 ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE ELECTRICIDAD	2	42	1	0	43	45	0	0	0	0
55 ENTE REGULADOR DEL PUERTO SAN ANTONIO ESTE	3	0	3	0	3	6	0	0	0	0
56 AGENCIA PROVINCIAL DE DESARROLLO RIONEGRINO	0	21	12	0	33	33	0	0	0	0
58 CORREDOR BIOCEANICO NORPATAGONICO	1	3	0	0	3	4	0	0	0	0
59 INSTITUTO PCIAL. DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	3	7	10	0	17	20	0	0	20,000	20,000
61 AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA	10	374	110	10	494	504	0	0	0	0
Subtotal: ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ENTES DE DESARROLLO	45	22,898	10,079	61	33,038	33,083	128,227	3,469	36,988	168,684
TOTAL	474	33,777	13,077	138	46,992	47,466	133,304	17,303	36,988	187,595

CUADRO DE RECURSOS HUMANOS

ORGANISMOS	CARGOS						TOTAL (1) + (2)
	Autoridades Superiores (1)	Planta (2)					
		Permanente	Temporaria	Retenidas	TOTAL		
1 PODER JUDICIAL	565	2,015	217	0	2,232	2,797	
2 PODER LEGISLATIVO	64	380	330	8	718	782	
3 TRIBUNAL DE CUENTAS	24	76	21	6	103	127	
4 FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS	9	20	13	0	33	42	
5 DEFENSOR DEL PUEBLO	5	25	20	2	47	52	
Subtotal: PODERES DEL ESTADO Y ORGANISMOS DE CONTROL EXTERNO	667	2,516	601	16	3,133	3,800	
TOTAL	667	2,516	601	16	3,133	3,800	

